

LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN COLOMBIA

Carlos Alberto Peña Orozco


Editorial
•UNIMAGDALENA•

Las veedurías ciudadanas y medios de comunicación en Colombia

Carlos Alberto Peña Orozco

Peña Orozco, Carlos Alberto, autor.

Las veedurías ciudadanas y los medios de comunicación en Colombia / Carlos Alberto Peña Orozco. -- Primera edición. -- Santa Marta, Colombia : Editorial Unimagdalena, 2024.

1 recurso en línea : archivo de texto: PDF.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN 978-628-7904-29-3 (pdf) -- 978-628-7904-28-6 (epub) -- 978-628-7904-27-9 (IBD)

1. Veedurías ciudadanas -- Colombia. 2. Control social -- Colombia. 3. Participación ciudadana -- Colombia. 4. Democracia participativa -- Colombia. 5. Medios de comunicación -- Aspectos políticos -- Colombia. 6. Transparencia administrativa -- Colombia. 7. Gobierno abierto -- Colombia. I. Universidad del Magdalena. Editorial Unimagdalena. II. Título.

CDD: 323.042

Primera edición, abril de 2026

2026 © Universidad del Magdalena. Derechos Reservados.

Editorial Unimagdalena

Calle 29H3 n.º 22-01

Edificio de Innovación y Emprendimiento

(57 - 605) 4381000 Ext. 1888

Santa Marta D.T.C.H. - Colombia

editorial@unimagdalena.edu.co

<https://editorial.unimagdalena.edu.co/>

Rector: Pablo Vera Salazar

Vicerrector de Investigación: Jorge Enrique Elías-Caro

Coordinadora de Publicaciones y Fomento Editorial: Angélica María Cortes Martínez

Diseño editorial: Luis Felipe Márquez Lora

Diagramación: Jeynner Kevin Páez Vélez

Diseño de portada: Andrés Felipe Moreno Toro

Corrección de estilo: Juan Diego Mican González

Santa Marta, Colombia, 2026

ISBN: 978-628-7904-29-3 (pdf)

ISBN: 978-628-7904-28-6 (epub)

ISBN: 978-628-7904-27-9 (IBD)

DOI: <https://doi.org/10.21676/9786287904293>

Hecho en Colombia - Made in Colombia

La UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en su calidad de editora y titular de derechos patrimoniales de autor, y en su propósito de contribuir con la difusión y divulgación del conocimiento, la producción intelectual y la educación, dispone autorizar la reproducción impresa así como su distribución, reproducción digital y puesta a disposición de la totalidad o parte del presente libro de manera libre y gratuita, en tanto se mantenga la integridad del texto y se dé la correspondiente cita a sus autores y mención institucional. No se autoriza la realización de versiones derivadas ni traducciones o adaptaciones. Queda prohibida la comercialización o venta a cualquier título de este material.



Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores y no comprometen al pensamiento institucional de la Universidad del Magdalena, ni generan responsabilidad frente a terceros.

Agradecimientos

A la Universidad del Magdalena, la Facultad de Humanidades y el Programa de Derecho por propiciar espacios que promueven la escritura científica y motivarnos a participar de ellos.

A quienes desde la Dirección y la Coordinación del Programa de Derecho me permitieron dedicarle tiempo a este ejercicio de escritura.

A los profesores Amparo Moreno, Pedro Molina y Nuria Simelio por su apoyo en la elaboración del trabajo que originó esta obra.

A mi familia por el apoyo incondicional de siempre.

A mi esposa Natalia por motivarme a escribir, incluso en los momentos en que no era mi costumbre hacerlo. Mil disculpas por usar parte de nuestro tiempo en redactar estas páginas.

Contenido

Prólogo	10
Introducción.....	14
1. El control social mediante las veedurías ciudadanas	23
Democracia y participación ciudadana.....	23
Participación ciudadana y escenarios digitales	25
Control social y participación ciudadana	29
Funcionamiento y alcances de las veedurías ciudadanas.....	30
Contexto legal de las veedurías ciudadanas en Colombia	32
Otras experiencias de veedurías fuera de Colombia	35
2. Veedurías ciudadanas y medios de comunicación	40
Registro de veedurías ciudadanas en prensa escrita colombiana	46
Actividades de los veedores ciudadanos en las websites de alcaldías colombianas.....	57
Presencia de los veedores ciudadanos en noticieros regionales de Colombia.....	69
3. Las veedurías ciudadanas desde sus actores	76
Expectativas de veedores ciudadanos colombianos frente a su labor.....	76

Perspectiva de las veedurías en Colombia desde la óptica de los periodistas	85
Conclusiones	91
Referencias bibliográficas	98
El autor	110

Índice de tablas

Tabla 1. Variables para análisis de contenido de prensa escrita.....	42
Tabla 2. Relación de periódico y unidad redaccional	47
Tabla 3. Relación de periódico y ubicación.....	48
Tabla 4. Relación de periódico y lo destacado en el titular.....	49
Tabla 5. Protagonismo de las fuentes.....	50
Tabla 6. Relación de periódico y protagonista de la noticia	52
Tabla 7. Relación de periódico y labor de acompañamiento de la veeduría.....	53
Tabla 8. Relación de periódico y acción resaltada del veedor.....	55
Tabla 9. Relación de periódico y acompañamiento de la noticia con fotografía de vedores	56
Tabla 10. Relación de noticias por alcaldía y temática del titular.....	59
Tabla 11. Relación de alcaldía y testimonio del veedor.....	60
Tabla 12. Protagonismo de la noticia.....	61
Tabla 13. Relación de alcaldía y registro del acompañamiento de la veeduría.....	62
Tabla 14. Relación de alcaldía y acción resaltada de la veeduría	63

Tabla 15. Relación de alcaldía y uso de imagen del veedor	65
Tabla 16. Relación de alcaldía y facilidad de acceso.....	67
Tabla 17. Detalles de noticia revisada en <i>CityNoticias</i> ...	69
Tabla 18. Detalles de noticia revisada en Teleantioquia.....	71
Tabla 19. Detalles de noticia revisada en <i>90 Minutos</i> ...	73

Índice de figuras

Figura 1. Modelo de construcción informativa audiovisual eficaz.....	45
Figura 2. Registro fotográfico en noticia de la Alcaldía de Bogotá	66
Figura 3. Captura de pantalla de noticia publicada en la <i>web</i> de la Alcaldía de Medellín.....	68
Figura 4. Noticia de CityTv, Bogotá	70
Figura 5. Noticia de Teleantioquia, Medellín.....	72
Figura 6. Noticia de <i>90 Minutos</i> , Cali.....	74

Prólogo

La Corte Constitucional, en la revisión de la Ley 134 (1994), resaltó mediante la Sentencia C-180/94 (1994) que la democracia de la participación no se materializa simplemente en las decisiones tomadas, sino que enmarca un «modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo». Este pronunciamiento significa que quien vive en democracia está llamado a involucrarse de forma activa en las decisiones que afectan a los ciudadanos y en el control a la gestión de recursos públicos.

Así las cosas, es preciso redefinir el concepto de ciudadano, de tal suerte que las personas se apropien del rumbo de las decisiones colectivas haciendo uso de los medios de participación ciudadana y no solo limitándose a los procesos electorales. Estos mecanismos, que consagra la Constitución Política de 1991, constituyen un verdadero pilar para el ejercicio de la democracia en su sentido más básico y originario pues suponen un accionar directo sobre cualquier medida de impacto social.

Sin embargo, la participación ciudadana tampoco se limita a los mecanismos mencionados. Como lo ha dicho la Corte Constitucional, este es un fenómeno complejo que cuenta con distintas modalidades de desarrollo (Sentencia

C-292/03, 2003) reguladas por la Ley pero que no restringen el actuar de los individuos en relación con el Estado. De este modo se contempla el concepto de control social, entendido como el derecho y el deber de los ciudadanos de ejercer vigilancia a la gestión pública, demandar el seguimiento de las políticas públicas y su evaluación, así como observar la manera en que se emplean los recursos del Estado (Ley 1757, 2015, arts. 60 y 61).

Así, la participación y sus mecanismos, el nuevo concepto de ciudadano, la esencia de la democracia y el control social configuran los cimientos para una ciudadanía activa, consciente, partícipe y pluralista, que no se limita a ejercer el derecho al voto sino que, de forma reglada, comprende su deber, se apropia de los instrumentos de participación y ejerce de forma directa la democracia. Esta nueva ciudadanía contribuye a la gestión de los recursos del Estado, apoya la labor de los organismos de control y propone acciones y mejoras de lo público en procura de materializar y restablecer los derechos.

Muchos ciudadanos, conscientes o no de ello, han sido veedores sociales en un sentido simple del concepto pues en algún momento se han hecho partícipes del rumbo de la nación o han cuestionado las decisiones políticas de quienes ostentan el poder. Sin embargo, las dinámicas sociales, el crecimiento poblacional y el imperio de la Ley, entre otros determinantes, han motivado la transformación de la figura del veedor hacia una sólida estructura de control social, reglada, participativa y pluralista, que responde al espíritu de los artículos 103 y 270 de la Constitución Política de 1991. Esta figura ejerce dos funciones: permitir el control al poder político y fomentar la participación ciudadana (Sentencia C-292/03, 2003).

Las veedurías se encuentran inspiradas por principios tales como la democratización, la autonomía y la transparencia, entre otros, los cuales a su vez enmarcan las actividades, la organización, los objetivos y las funciones de estas instancias. De tal manera, estas estructuras constituyen verdaderas células democráticas en cuyo interior los miembros desarrollan sus tareas en el marco de la igualdad, la responsabilidad y la objetividad, siguiendo los preceptos del orden y la transparencia.

Desde esta perspectiva, conviene analizar el comportamiento de las entidades públicas y el apoyo que los medios de comunicación puedan proporcionar al veedor. La importancia de las primeras radica, principalmente, en que facilitan la actividad de estos organismos de control, a través por ejemplo de la entrega oportuna y transparente de la información necesaria. Por otro lado, los segundos adquieren relevancia cuando se trata de visibilizar la labor de una veeduría de forma que esta sea percibida con la rigurosidad, la importancia y la objetividad propias de su función.

Esta obra brinda tres enfoques clave para quienes quieran conocer y dimensionar esta estructura de control social. Por un lado, ofrece el fundamento teórico que permite contextualizar las veedurías, analiza cómo se ha visibilizado a los veedores y ofrece una valiosa compilación de los testimonios de estos actores, a partir de los cuales se pueden desarrollar sendos debates y reflexiones. Asimismo, esta mirada se complementa con la experiencia del autor adquirida a través de diversos estudios elaborados desde 2016 a propósito de la relación entre los medios y la participación ciudadana y sus distintas vertientes, un tópico novedoso e importante para la legitimación de estas instancias.

Finalmente, el libro aborda casos internacionales que esbozan el alcance de las veedurías en otros países, ofreciendo un panorama enriquecedor para el debate interno.

Es del consenso general que la democracia no es perfecta y que ningún sistema político lo es. Las formas de gobierno, en definitiva, se encuentran en constante construcción y deconstrucción, y frente a ellas se deben surtir continuos procesos de revisión que permitan desarrollar oportunidades de mejora bajo el prisma de los distintos derechos. Peña, en esta publicación, parte de una premisa clave en esa aspiración por comprender y hacer cercana a la democracia participativa, pues se apropia de los conceptos de participación ciudadana y el control social para colocar en el eje del asunto a la figura del veedor social en clave con los medios de comunicación. Al mismo tiempo, el autor pone en la lupa las dificultades que enfrentan estos sujetos para el ejercicio de su labor sin dejar de señalar y cuestionar los vicios que han surgido en sus intervenciones.

Con lo anterior, se vislumbra que entender el comportamiento de un ciudadano en el marco de una democracia como la colombiana es clave para dimensionar la importancia de esta obra y su impacto para la academia. El objetivo es que los lectores se apropien de este mecanismo en procura de hacer del veedor y de las veedurías en general unos verdaderos protagonistas de la vigilancia a la gestión pública y unos artífices de la defensa de nuestros derechos.

Angélica Sofía Arango Burgos
Mg. en Derecho

Introducción

Las veedurías ciudadanas permiten controlar el uso que los gobernantes hacen de los recursos públicos; en otras palabras, son herramientas mediante las cuales la ciudadanía puede exigir cuentas y realizar seguimiento a la manera en que se están empleando los fondos del Estado. Estas estructuras son útiles en la legitimación de la gestión pública, al tiempo que refuerzan la idea de transparencia administrativa en el marco de la atención a las necesidades sociales y el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos ciudadanos.

Para realizar veedurías efectivas, es necesario que la ciudadanía conozca de qué manera se están empleando los recursos públicos. Si bien los gobernantes están obligados por ley a proporcionar esta información (Ley 1712, 2014), los medios de comunicación también cumplen un papel importante en este ejercicio de control pues mantienen actualizados a los ciudadanos en el estado de las obras, las inversiones realizadas, los plazos de entrega, los interventores, entre otros aspectos. De este modo, los veedores podrán determinar si se está invirtiendo de forma eficiente el dinero del Estado.

De igual forma, así como los medios de comunicación pueden informar a la ciudadanía sobre el estado y la ejecución de obras, también tienen la capacidad de replicar las informaciones generadas por las administraciones respecto a inversiones, lo que en últimas es otro gran insumo para las veedurías que facilita, de paso, la labor de

la ciudadanía interesada en ejercer control social a fin de dinamizar la gestión pública. Este conocimiento deriva sin duda en una ciudadanía comprometida con la búsqueda del bien común, la eficiencia y la transparencia en el manejo de recursos públicos y con consolidar acciones para hacer frente a la corrupción.

Los medios también pueden servir para visibilizar las acciones de control, informando a la sociedad en general de las iniciativas con las que los mismos ciudadanos pueden cuidar los recursos del Estado, de manera que más personas se sumen a estos esfuerzos en el país. Si bien esta labor de veeduría no constituye un mecanismo de participación ciudadana, sí se enmarca en los principios de esta, por lo que una alianza entre los medios y las veedurías dinamizaría la democracia en la medida en que se aportaría a una comunidad más participativa.

La visibilización de los veedores por parte de los medios de comunicación tradicionales permitirá que gran parte de la sociedad conozca esta figura y reconozca la pertinencia del control y la vigilancia a quienes ostentan el poder público. Tal acercamiento resulta clave en Colombia, donde la tendencia a participar en asociaciones y grupos ciudadanos tiende a la baja¹ y sumar personas a este tipo de iniciativas podría impactar positivamente en el ejercicio democrático del país. Además, mientras mayor sea la cantidad de personas que realizan veedurías, más se favorecen entidades del Estado como, por ejemplo, la Contraloría General de la República, encargada de vigilar la gestión fiscal de los recursos de la Nación, cuyas

1. Los resultados de las encuestas de percepción ciudadana realizadas por la Red Cómo Vamos se pueden consultar en: <https://redcomovamos.org/>.

investigaciones podrían partir de los hallazgos reportados por las denuncias de estas instancias de vigilancia ciudadana.

Esta relación de la veeduría con los medios está contemplada, de manera explícita, en el artículo 15 de la Ley 850 (2003), el cual aclara que los veedores ciudadanos deben tener los espacios para informar a la sociedad sobre los avances y los hallazgos de sus labores. Ahora, si bien dicha disposición se refiere a espacios como asambleas comunitarias, reuniones y demás, no cabe duda de que la mejor plataforma para hacer evidentes estos resultados son los medios.

Hoy es innegable que una ciudadanía informada de la gestión de los recursos del Estado podrá realizar recomendaciones y seguimiento a sus autoridades, y precisamente en ese diálogo gobernante-gobernados es que los medios también emergen como intermediadores naturales. Así, a la capacidad de este sector de generar la información que acaba siendo útil en aras de materializar las disposiciones legales en cuanto a transparencia y gobiernos abiertos y digitales, también se le suma la responsabilidad de propiciar la comunicación entre dirigentes y la sociedad en general.

Las reflexiones contenidas en este libro son, en gran parte, el resultado de lecturas respecto al concepto de democracia. Concretamente, se enfatiza en la democracia participativa, concebida como un sistema sociopolítico que necesita de una ciudadanía vinculada a la actividad de los gobernantes y conlleva una nueva epistemología del ejercicio del poder político desde un enfoque horizontal. Al abandonar la idea jerárquica según la cual el gobernante, de manera autoritaria y desde su posición de superioridad, toma decisiones que luego son recibidas por los gobernados, se crean condiciones para que la población controle el manejo y la

gestión de los recursos del Estado y le dé mayor legitimidad a la administración de esos fondos públicos.

Las lecturas respecto a la democracia participativa mostraron también que para los individuos resulta fundamental no solamente estar informados de las actividades adelantadas por sus gobernantes para realizarles vigilancia y seguimiento. Publicitar la gestión del aparato estatal también es una forma de ejercer control ciudadano y aportarles legitimidad a sus intervenciones (Bobbio, 2014).

La revisión de literatura en materia de democracia participativa se complementó, por la naturaleza del libro mismo, con la conceptualización respecto al control social. Tal y como se define en la Ley 134 (1994) y en la Ley 850 (2003), dicho término tiene que ver con la capacidad que proporciona el Estado a la ciudadanía para que vigilen el uso de recursos públicos, en cumplimiento de las disposiciones legales y promoviendo siempre el bienestar social. Es decir, el control social es la herramienta mediante la cual la sociedad monitorea cómo se emplean los fondos de la Nación, independientemente de quien los ejecute.

En últimas, el concepto de control social ciudadano acaba promoviendo mayor eficiencia en los sistemas políticos en el momento de atender las necesidades sociales. En consecuencia, la gobernanza se orienta a establecer interacciones más fluidas entre los distintos ámbitos que intervienen en la gestión pública a fin de dar solución a problemáticas que realmente aquejan a la comunidad (Brower y Vargas, 2020). En tal medida, los administradores de estos dineros se ven obligados a generar información política de manera transparente tanto a medios como a la sociedad en general, estimulando la participación ciudadana (Moreno-Sardà *et al.*, 2017).

En Colombia el control social se materializa, entre otros medios, a través de veedurías ciudadanas. De acuerdo con la Ley 850 (2003), esta estructura permite a la sociedad

Ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (art. 1).

Como mecanismos de control social, las veedurías permiten un mayor acompañamiento social a la gestión de los gobernantes, lo que promueve a su vez una ciudadanía más participativa. Por ende, estas iniciativas son muy útiles para hacer frente al poco interés de las personas por controlar la administración del Estado en la medida en que son informados de esta labor.

Al respecto, González (2016) anota que, si los gobernantes no entregan a tiempo la información sobre su gestión, termina afectada la democracia misma y hay menor legitimidad en el accionar de estos gestores de lo público. En consecuencia, dar a conocer estos datos sobre la administración de los recursos estatales es un proceso crucial de cara a la sociedad, pues de esa manera los ciudadanos podrán hacer el control respectivo a estos manejos financieros, cualidad esencial de las sociedades democráticas (Moreno-Sardà *et al.*, 2017).

La fundamentación teórica del libro también contempla el rol de los medios de comunicación en el empoderamiento

de una ciudadanía partícipe de la gestión pública. Ya sea al actuar como fuentes de información o como visibilizadoras de las veedurías a fin de que más ciudadanos se sumen a este tipo de iniciativas, estas plataformas pueden reconectar al individuo con lo público. Al mismo tiempo, representan una vía para promover más canales y espacios de comunicación para la sociedad, aportando de paso a administraciones gubernamentales más transparentes.

Todas estas aproximaciones teóricas a los conceptos de democracia y democracia participativa, su relación con los medios y su eventual conexión con la figura de los veedores fue posible gracias a los productos del equipo del Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural (LPCCP) de la Universidad Autónoma de Barcelona, dirigido inicialmente por Amparo Moreno Sardà. Dicho grupo desarrolló tanto el proyecto Infoparticipa desde 2007 como el Mapa Infoparticipa², los cuales recogen y socializan resultados de auditorías ciudadanas llevadas a cabo en las *websites* de las administraciones locales empleando indicadores que permiten detectar la clase de información generada por los gobernantes para la sociedad y su facilidad de acceso. Así, el Mapa Infoparticipa se consolidó como una plataforma que estimula una mejor comunicación política de los gobernantes para con los ciudadanos y, a su vez, una mayor participación ciudadana (Molina *et al.*, 2015).

El presente libro es el resultado de un trabajo de investigación realizado con un enfoque mixto con el fin de revisar cómo los medios de comunicación informaron sobre las veedurías ciudadanas realizadas en Colombia entre 2017

2. El Mapa Infoparticipa se puede consultar en <https://infoparticipa.info/maps>.

y 2019. Asimismo, el estudio tuvo como propósito establecer si esta visibilización aportó o no a la participación política de la sociedad y a fortalecer la labor de estos mecanismos de control.

El estudio inició con un análisis documental y de contenido, complementado con técnicas cualitativas. La muestra incluyó a Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, cuya selección se sustentó en que estas son las ciudades del país que contaban con, al menos, un millón de habitantes, veedurías registradas y activas, canales regionales de televisión, periódicos de alcance nacional y *websites* oficiales y operativas de sus alcaldías. Luego se procedió a un análisis cualitativo de las noticias de televisión y se realizaron entrevistas tanto a periodistas como a veedores en esas ciudades.

Las entrevistas a periodistas incluyeron testimonios de un periodista del diario *El Tiempo*, uno de *El Colombiano*, uno de *El País* y uno de *El Herald*. Por otro lado, los diálogos con veedores incluyeron a un representante en cada una de las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín y Barranquilla. Dos veedores participaron del encuentro realizado en la ciudad de Cali.

El libro está organizado en tres capítulos. El primero, titulado «El control social mediante las veedurías», inicia con un ejercicio definitorio respecto a la democracia, sin pretender que sea totalizante, en el que se traen a colación autores clásicos en el tema como Bobbio, Sartorio, Dahl, entre otros. Posteriormente, se diferencia el concepto de control social del de participación ciudadana, enfatizando en las similitudes y en sus finalidades. Luego se presenta la manera en que funcionan las veedurías y cuáles son sus alcances y límites de acción, para cerrar con una revisión del

contexto legal que sustenta este funcionamiento y de experiencias similares de veedurías en otros lugares del mundo.

El segundo capítulo, que lleva por título «Veedurías ciudadanas y medios de comunicación», aborda todo el estudio de medios realizado. Empieza con los resultados de la evaluación de contenido que se llevó a cabo con las noticias de los periódicos de cada una de las ciudades, lo que generó una matriz que fue el insumo para el análisis estadístico realizado en este punto de la investigación. Luego se presentan los hallazgos de un examen cualitativo de noticias tomadas de los canales de televisión regional de cada ciudad, y se cierra con el análisis de contenido de noticias y notas de prensa publicadas en *websites* oficiales de las alcaldías sobre las veedurías. Este trabajo, al igual que el de las noticias de prensa, fue de tipo estadístico, empleando un software especializado para ello.

El tercer capítulo, titulado «Las veedurías ciudadanas desde sus actores», inicia reflexionando a propósito de los testimonios de veedores ciudadanos, lo que permitió identificar el funcionamiento real de estas estructuras de control y, sobre todo, las expectativas y las necesidades propias de estos individuos. Luego se presenta la visión de los periodistas del país con respecto a la labor de los veedores, enfatizando en el reconocimiento de que el trabajo informativo potencia estos ejercicios de participación ciudadana, potenciando así la democracia del país.

Se espera que el libro genere reflexiones para que los veedores formalicen su labor y los organismos del Estado, por su parte, brinden el acompañamiento que estos individuos requieren. De igual forma, se busca hacer un llamado para que los periodistas apoyen las veedurías y las

visibilicen de mejor manera con miras a que la sociedad en general se sume a estas iniciativas de control social.

El libro resultará útil para personas interesadas en temas de administración pública en la medida en que se orienta a promover la consolidación de veedurías, a la vez que muestra el estado de estas en el país desde la óptica de sus actores. Asimismo, este documento puede ser apreciado por lectores con inquietud por los medios de comunicación pues en el texto no solo encontrarán claras referencias a estos establecimientos como el cuarto poder, sino que también hallarán evidencia fáctica acerca de la manera en que se informa respecto a los veedores y sugerencias respetuosas respecto a cómo ser más asertivos en la materia. De paso, se brindarán testimonios de periodistas que cuentan su experiencia trabajando con veedores en sus investigaciones y notas.

Para los veedores, el libro tendrá el valor de dar a conocer el estado de las veedurías en distintas ciudades del país, destacando la importancia de la capacitación desde la óptica misma de quienes llevan a cabo estas iniciativas y las distintas situaciones a las que se enfrentan en dicho ejercicio de control. Al mismo tiempo, se espera que esta publicación pueda aportar a la consolidación de una red de veedores, una de las grandes falencias del control social en el país.

Finalmente, para los lectores en general, el libro brinda una perspectiva de la democracia del país. Desde su radiografía a las veedurías, la publicación describe el funcionamiento de esta figura, sus aportes a la consolidación de ciudadanías de alta intensidad y la importancia de trabajar en llave con los organismos de Estado y los medios de comunicación.

1. El control social mediante las veedurías ciudadanas

Este primer capítulo, que emana de la revisión minuciosa y detallada de la literatura especializada, inicia con la conceptualización respecto a la democracia y la participación ciudadana. Enseguida, se analizan los escenarios digitales y su aporte a la democracia, para luego precisar el concepto de control social y diferenciarlo del de participación ciudadana. Posteriormente, se muestra de qué modo operan las veedurías, se expone el fundamento legal de estas iniciativas y, por último, se revisan otras experiencias con esta figura de fuera del país.

Democracia y participación ciudadana

El concepto de democracia no puede definirse unívocamente pues tiene muchas y diversas interpretaciones. Sin embargo, todas estas posturas coinciden en que dicha noción tiene como fundamento la voluntad de la mayoría. Como afirma Lipjhart (2012),

es obvio que el gobierno de la mayoría y de acuerdo con los deseos de la mayoría se acerca más al ideal democrático de «gobierno del y para el pueblo» que el gobierno por y de acuerdo con una minoría (p. 13).

Asimismo, en las distintas definiciones propuestas de democracia pueden destacarse tres tendencias: la promoción de la libertad, el desarrollo humano y el bien común (Dahl, 1992).

Bobbio (2014), por ejemplo, afirma que la democracia se sustenta en la libertad, pues desde siempre este sistema político se ha caracterizado por promover la autonomía del ciudadano. Sartori (1994), por su parte, hace mayor énfasis en esta última figura al asegurar que solo se puede hablar de democracia cuando el Estado está al servicio de la ciudadanía y no al contrario.

Tocqueville (2009), al igual que Sartori, resalta el papel fundamental del ciudadano al manifestar que «no solamente las instituciones son democráticas en su principio, sino también en todo su desarrollo. Así, el pueblo nombra directamente a sus representantes y los escoge en general cada año, a fin de tenerlos completamente bajo su dependencia» (p. 191). En este planteamiento ya se intuye la necesidad de que la sociedad controle a sus gobernantes. Igualmente, el autor reconoce que en dicho esfuerzo conjunto los medios de comunicación son imprescindibles ya que les permiten a las personas asociarse e identificar su capacidad para generar consensos. Al mismo tiempo, resalta el rol de estos canales en la democracia en la medida en que a través de ellos la comunidad expresa su opinión en torno a las decisiones de sus gobernantes, la cual es capaz incluso de modificar las leyes.

Si bien en sus inicios la democracia fue concebida para que los ciudadanos participaran de manera directa, luego pasó a una concepción representativa en la que el pueblo

elegía a quienes tomaban las decisiones públicas. La democracia participativa toma elementos de ambas modalidades, y este fue el modelo de gobierno que adoptó el Estado colombiano con la Constitución Política de 1991.

La democracia participativa implica comprender de manera distinta las dinámicas del poder político. Su operacionalización depende de mecanismos de participación y de control social que vinculan a los ciudadanos dinámicamente a la gestión pública, requiriendo de ellos un acompañamiento permanente de la gestión pública a fin de que influyan directa y activamente en los planes y la agenda de sus gobernantes (Lissidini, 2010).

Con un seguimiento permanente como el que se propone, cabe esperar una ciudadanía de alta intensidad que a su vez fomente la participación democrática y el acompañamiento de la sociedad a sus gobernantes (Moreno-Sardà, 2007). De esta forma, la comunidad podrá estar segura de que sus intereses, sus necesidades y su pluralidad serán tomadas en cuenta en la gestión pública. En principio, es preciso recordar que las personas «tienen derecho a saber, a opinar y a participar de las decisiones políticas que se toman en las instituciones que tienen que decidir el destino de los recursos públicos» (Molina, 2023, p. 21).

Participación ciudadana y escenarios digitales

Si bien se espera que con las iniciativas de la democracia participativa los ciudadanos sean más proactivos frente a la labor de sus gobernantes, la realidad es que es muy evidente el poco interés de realizar seguimiento a la confianza depositada, mediante su voto, en el plan de trabajo de estas

figuras públicas. Así lo confirman las encuestas de percepción ciudadana y los informes de calidad de vida en los que se ha revisado la participación de las personas frente a temas referidos a la gestión pública durante el año 2022.

En la ciudad de Bogotá, por ejemplo, apenas entre el 15 % y el 14 % de los encuestados consideraba que se promovía el control social ejercido por la ciudadanía (Bogotá Cómo Vamos, 2023). Por otro lado, en Barranquilla el 88 % de las personas consultadas afirmó no haberse sumado a los escenarios de participación gestionados por sus gobernantes (Barranquilla Cómo Vamos, 2023).

En este contexto, los escenarios digitales se consideran espacios apropiados para mejorar la participación de la población. De hecho, estos entornos ya han sido utilizados por los gobernantes para entregar información a la comunidad a fin de que se informen y realicen propuestas y el respectivo acompañamiento. Estas iniciativas aportan a una ciudadanía más activa (Doo-Hun y Dong-Hee, 2017; Finkel *et al.*, 2023; Lindner y Aichholzer, 2020; Strauch y Weidmann, 2022) y muestran que este tipo de alternativas pueden dar lugar al debate democrático ya que les facilitan a los individuos manifestar directamente su voluntad en lugar de recurrir a sus representantes (Deseriis, 2020).

Los escenarios digitales, en definitiva, mejoran la capacidad de asociación de los ciudadanos y el trabajo mancomunado, y están en línea con la idea de que la comunicación entre gobernantes y ciudadanía ha de ser fluida y continua, a través de medios que sean accesibles para todos (Molina, 2011). Está claro también que estas tecnologías de la comunicación y la información aportan al ejercicio de la democracia y la protección de los derechos

al proporcionar mayor acceso a información referida a la labor de sus gobernantes y al brindar la posibilidad de establecer redes con otros individuos (Tugtekin y Koc, 2020).

En efecto, existe evidencia de que el uso de internet, redes sociales y, en general, los espacios digitales pueden tener objetivos políticos (Ferrucci *et al.*, 2020). Tales escenarios transformaron significativamente la manera en que se elabora, distribuye y consume información (Marcos-García *et al.*, 2021), lo que ha derivado en el concepto de ciudadanía digital. Esta nueva noción implica el apoyo y el uso significativo de las posibilidades comunicativas propias de los entornos virtuales que les permiten a los individuos hacer valer sus derechos, así como hacer seguimiento a la labor de quienes ostentan el poder público.

Sin embargo, no se desconocen ciertas reservas respecto a qué tanto aportan en realidad estos escenarios a la democracia en general debido al tipo de información que se comparte. Por lo tanto, es vital reconocer que la consolidación de los espacios digitales no promueve suficientemente la participación de los ciudadanos (Simelio y Molina, 2014). Incluso se ha identificado también la tendencia a considerarlos como entornos poco ideales ya que las personas realmente no explotan ni hacen uso de todo el potencial de estas plataformas (Rodríguez-Estrada *et al.*, 2020) o son simples estrategias de comunicación en una sola dirección (Simelio *et al.*, 2019).

Existen también dudas respecto a cómo evaluar la calidad de la información que los gobernantes comparten en entornos virtuales y que consume la ciudadanía (Theoharis y Jungherr, 2021), lo que ha llevado a hablar abiertamente de sus efectos negativos para la democracia. Los

cuestionamientos a la validez de los espacios digitales también parten del hecho de que muchas veces los mismos gobernantes acusan razones tecnológicas para no compartir información en estos medios (Rodríguez-Breijo *et al.*, 2021).

De igual forma, otros autores han cuestionado si existe una superficialidad sin sentido en la interacción ciudadana en línea (Koc-Michalska y Lilleker, 2016), si los espacios digitales aportan realmente al mejoramiento de la democracia más allá de las cifras (Deseriis, 2020; Innerarity, 2012) y si las verdades y mentiras no editadas aportan al debate de lo público (Bimber y Gil de Zúñiga, 2020). Todas estas inquietudes siembran un manto de dudas respecto a qué tan democráticos son en realidad los canales virtuales (Stoycheff, 2020).

Sin embargo, los cuestionamientos mencionados son fundamento para desestimar por completo los aportes de los escenarios digitales a la democracia. Como ya se indicó, también se reconocen los beneficios y los aportes de estas herramientas al empoderamiento ciudadano (Micheli *et al.*, 2020). En últimas, la información que las personas reciben por esta vía respecto a cómo se están ejecutando los recursos públicos puede hacer que se vinculen activamente y sean más partícipes. Por lo tanto, Carmi *et al.* (2020) consideran que la educación ciudadana en materia de herramientas y conocimientos sobre participación política mejora la democracia sin duda alguna: se trata de usar estos escenarios para promover la conversación política respecto a lo público entre gobernantes y ciudadanos.

Control social y participación ciudadana

La Constitución Política de 1991 hizo implícita la participación de los ciudadanos como fundamento operativo de la democracia participativa en Colombia. Por lo tanto, se le exige al Estado organizar formas y sistemas que permitan hacer efectiva la participación ciudadana a fin de que sea posible realizar control sobre la gestión pública en todos sus niveles y resultados (Constitución Política de Colombia [C. P.], 1991, art. 270).

A su vez, se espera del ciudadano que haga efectivos sus derechos y deberes de participar en la vida política del país (C. P., 1991, art. 95). La Ley 134 (1994) materializa tal disposición constitucional mediante la creación de mecanismos que promueven la participación ciudadana en el país, los cuales han de ser de origen popular (la iniciativa popular legislativa y normativa, la revocatoria del mandato y el cabildo abierto) o de autoridad pública (el plebiscito, el referendo y la consulta popular).

El control social, por su parte, es la posibilidad de hacer vigilancia y seguimiento a la gestión de recursos públicos mediante alianzas de los ciudadanos con distintas entidades, organismos y actores (Ley 1757, 2015, art. 60), y promueve «el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas» (Ley 1757, 2015, art. 61). Esta figura implica que la sociedad sea informada de la gestión pública de manera permanente y transparente a fin de que pueda realizar peticiones, denuncias y demás en caso de ser necesario.

Los mecanismos de control social que contempla la Ley son: veedurías ciudadanas, juntas de vigilancia, comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios. Estos últimos, en particular, se encuentran regulados en la Ley 142 de 1994, por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y otras disposiciones. En últimas, estos instrumentos materializan las expectativas del Estado respecto a la vigilancia ciudadana frente al obrar de los gobernantes.

Funcionamiento y alcances de las veedurías ciudadanas

Una vez conformadas las veedurías, deberán inscribirse en las personerías municipales o distritales, o en las cámaras de comercio para consolidar un registro público de estas³. Además, es necesario certificar su conformación en un documento que contenga todos los datos personales de quienes participan en ella, así como información referente a la duración y el alcance de la veeduría (Ley 850, 2003, art. 3).

La norma contempla constituir redes de veedurías para que las actividades de control social maximicen su impacto. Al mismo tiempo, la propuesta atiende a un interés de economía burocrática pues, por ejemplo, en lugar de que se realicen dos veedurías independientes a la ejecución de un contrato, es más práctico que ambas conformen una red y realicen una labor conjunta.

3. Véase el Registro Único Empresarial y Social (RUES) en <https://veedurias.rues.org.co/busqueda>. Este reporte incluye las veedurías registradas de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N.º 100-000002 del 25 de abril de 2022, de la Superintendencia de Sociedades.

Las veedurías son el fruto de una planificación que traza unos objetivos y unos alcances desde el principio, a fin de evitar improvisaciones (Bravo, 2013). Junto con este plan de acción, se elabora el proyecto de la veeduría, en el cual se detallan las actividades que se realizarán. También conviene contemplar la presentación de un informe final a modo de rendición de cuentas del proceso llevado a cabo.

Para el cumplimiento de esta planificación, ejecución y cierre de la veeduría, es fundamental que las instituciones del Estado apoyen y fomenten este ejercicio de control social. En ese orden de ideas, la Ley 850 (2003) contempla una serie de entidades que, desde sus competencias, habrán de proporcionar apoyo a los veedores. Entre tales organismos se incluyen al Ministerio del Interior (Mininterior), la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Dichos establecimientos, por el conocimiento legal que implica realizar esta labor de vigilancia ciudadana, deben proporcionar capacitación y el apoyo suficiente para garantizar y facilitar que la sociedad pueda evaluar el uso de recursos del Estado (Ley 850, 2003, art. 22).

La Escuela Superior de Administración Pública también está comprometida a apoyar estas iniciativas de control mediante capacitaciones requeridas por las veedurías y las redes de veedurías (Ley 850, 2003, art. 22). Por último, será competencia del Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, dependencia del Mininterior, impulsar la organización de veedurías y su respectivo adiestramiento para realizar de manera eficiente el respectivo control social.

Los veedores cuentan con herramientas tales como pronunciamientos e informes, denuncias, quejas, recursos

y solicitudes, e incluso pueden emplear mecanismos de protección de derechos. Ahora, si bien su labor es de control social, estos ciudadanos también tienen la posibilidad de elaborar informes para presentarlos durante audiencias públicas, a fin de mostrar los logros conseguidos por la veeduría, elevar reclamos ante las autoridades respectivas y alertar si los hallazgos evidencian algún delito. Estas infracciones a la Ley van desde irregularidades en materia de contratación hasta mal ejercicio en funciones administrativas, y pueden ser señaladas ante los distintos organismos de control y seguimiento.

Contexto legal de las veedurías ciudadanas en Colombia

Las veedurías ciudadanas se concibieron para realizar vigilancia, tanto previa como posterior, al uso de recursos públicos y para trabajar mancomunadamente con los organismos de control (Ley 850, 2003, art. 4), a fin de materializar en la gestión pública principios como la transparencia, la eficacia, entre otros. Su realización fortalece la participación de la sociedad como acompañante y en actitud vigilante frente a la administración estatal y a la forma en que se destina el dinero a inversiones y obras (Ley 850, 2003, art. 6). Al mismo tiempo, estas iniciativas permiten monitorear que los proyectos se ejecuten en los plazos inicialmente pactados. Estos ejercicios de control representan un aporte a la participación ciudadana.

Ya en la Constitución Política se contemplaba la necesidad de que se garanticen las condiciones para que se realice vigilancia de la gestión pública (C. P., 1991, art. 270). Luego,

la Ley 134 (1994), siguiendo ese mismo espíritu, estableció que los ciudadanos deben poder «constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos» (art. 100).

Otro antecedente destacado a propósito de la figura de las veedurías es la Ley 563 (2000), que buscó reglamentar la práctica de estas iniciativas ciudadanas en el país, entendiéndolas como mecanismos que posibilitan a la sociedad ejercer control en cualquier etapa del proceso de la gestión pública (art. 1). Sin embargo, dicha norma fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1338/00 (2000) en cuanto se notó el trámite inadecuado para una ley estatutaria por parte del Congreso de la República. Posteriormente, se expidió la Ley 850 (2003), declarada executable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-292/03 (2003).

Dicha Ley 850 (2003) determina, en su artículo 6, que los veedores tienen la responsabilidad de vigilar la gestión pública, al tiempo que mediante su labor se materializan objetivos tales como hacer frente a la corrupción en el manejo de recursos públicos, incentivar la participación ciudadana, apoyar la labor de entidades del Estado tales como la Contraloría y las personerías, y promover el bien común y el ejercicio eficiente de la función pública, entre otros. Asimismo, esta norma reconoce como principios fundamentales para el ejercicio de las veedurías el diálogo y la comunicación, la autonomía, la transparencia en el acceso a la información, la objetividad y la legalidad. El fin último es que la ciudadanía pueda ser partícipe activa de las distintas

etapas de la administración gubernamental, promoviendo de paso una evaluación del uso de los fondos de la Nación en obras e inversiones.

En materia jurisprudencial, para el año 1994 la Corte Constitucional entendía la importancia de que el Estado garantizara las asociaciones cívicas y comunitarias a fin de que los ciudadanos pudiesen emplear los distintos mecanismos de control a la gestión pública. A su vez, se enfatizó en la premisa de que, con la Constitución Política de 1991, estos individuos conocen bastante bien sus necesidades y por eso deben ser muy activos en los procesos llevados a cabo por sus gobernantes para emplear recursos en la satisfacción de estas (Sentencia T-637/01, 2001). De tal suerte, se llegó a la conclusión de que la posibilidad de que la sociedad participe en la toma de decisiones y el fomento de la participación ciudadana son pilares del Estado social de derecho (Sentencia C-891/02, 2002).

Para el año 2003, la Corte reconocía que las veedurías permiten materializar los principios de la democracia y la autonomía mediante el libre acompañamiento de los ciudadanos al manejo de recursos públicos (Sentencia C-292/03, 2003). Así, dicho tribunal indicaba que estas figuras cumplen una doble función: promueven la participación ciudadana y concretan el derecho al control político (Sentencia C-292/03, 2003).

Luego, en 2007, la Corte dio mayor prioridad al ejercicio de control social ejecutado formalmente a través de veedurías constituidas por encima del realizado por ciudadanos que obran a nombre propio. Incluso, el tribunal reconoce que estas iniciativas organizadas deben poder acceder a mayor cantidad de información respecto al uso

de recursos públicos que aquellas solicitudes hechas directamente por individuos (Sentencia T-690/07, 2007).

Finalmente, en 2012 la Sentencia T-146/12 (2012) reconoció el rol fundamental de las veedurías en el ejercicio democrático al indicar que estas permiten que

se obedezcan y ejecuten las disposiciones vigentes, controlar a los funcionarios y trabajadores distritales para que cumplan sus deberes, y solicitar a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y deficiencias administrativas que detecte.

Este recuento jurisprudencial evidencia el reconocimiento de la labor de las veedurías y su importancia para la democracia. Así, el ordenamiento jurídico colombiano contempla la posibilidad de que los ciudadanos realicen control social efectivo para garantizar la búsqueda del bien común y la transparencia administrativa en el uso de recursos públicos.

Otras experiencias de veedurías fuera de Colombia

La revisión de literatura especializada en materia de veedurías ciudadanas a nivel mundial mostró que, si bien no existe una figura de esta índole con la misma concepción que en Colombia, sí se destacan ejercicios de control social que descansan sobre la base de conceptos como gobierno abierto, *accountability* y datos abiertos. En este apartado se presentan algunas de estas experiencias internacionales similares a la del país en materia de vigilancia al uso de recursos públicos; concretamente, en América Latina y en España, que cuenta con una legislación que

promueve este tipo de iniciativas ciudadanas, constituidas por miembros de la sociedad civil que coordinan esfuerzos para realizar control y atacar situaciones de corrupción e irregularidades (Cornejo, 2016).

En Paraguay existen veedurías ciudadanas con un funcionamiento semejante al de las colombianas. Allí estos ejercicios se consideran mecanismos independientes «tanto de las instituciones públicas como de las influencias político-partidistas o de intereses particulares» (Cornejo, 2016, p. 66) y comparten con la figura en Colombia el objeto y su conformación. Asimismo, está abierta la posibilidad de desarrollar estos esfuerzos de vigilancia cívica y voluntariamente, de manera individual o colectiva (Contraloría General de la República de Paraguay, 2013).

La labor de los veedores ha sido regulada mediante la Resolución 384/08 de la Contraloría General de la República de Paraguay, y es apoyada por varios estamentos del poder público como el Poder Judicial, Transparencia Judicial, entre otros. Básicamente, en la disposición mencionada se reconoce que el objetivo de estas iniciativas es enfatizar en el control ciudadano a la gestión pública y contribuir a la tarea de auditoría de la Contraloría General de la República, entre otros (Contraloría General de la República de Paraguay, 2008).

En Ecuador las veedurías se contemplan como organizaciones de la sociedad civil que velan por una correcta gestión pública (Comisión de Control Cívico de la Corrupción, 2003). Su funcionamiento está regido por los principios de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y por lo contenido en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de Comisiones Veedoras y Asesoras (Consejo de

Participación Ciudadana y Control Social, 2016). Esta figura fue pensada en este país para la defensa de los derechos de la sociedad y para promover el manejo transparente de recursos del Estado, a la vez que permite a los ciudadanos ejercer control fiscal al accionar de sus gobernantes, como se encuentra contemplado en la Ley 24 (2004).

Para el caso de Perú, la posibilidad de un control ciudadano a la gestión pública empezó a considerarse con la promulgación de la Ley 27785 (2002). Sin embargo, apenas en 2006, mediante la Directiva de la Contraloría General del Perú N.º 02-2006-CG, se definió que las veedurías permitían realizar vigilancia para el mejoramiento de las actuaciones gubernamentales y una gestión honesta de los recursos públicos (Contraloría General de la República de Perú, 2006).

En Brasil, hacia el año 2012 se empezó a hablar de control social como elemento clave en la lucha contra la malversación de recursos públicos. Este debate generó algunos compromisos relacionados con el control social (Oficina del Contralor General de Brasil, 2012). Dicho acuerdo fue el punto de partida para los primeros consejos gestores de políticas públicas, que buscaban fiscalizar el uso de los fondos del Estado (Pont, 2014).

En Panamá se han consolidado ejercicios ciudadanos de vigilancia al manejo de recursos forestales que velan por que quienes se benefician de estos insumos cumplan con las responsabilidades adquiridas para ello (Yamauchi *et al.*, 2021). Es decir, son ejercicios de control no al empleo de las finanzas públicas, sino a la manera en que se usan los recursos ambientales. Sin embargo, esta clase de iniciativas promueven una ciudadanía capaz de realizar auditorías técnicas a los recursos del Estado en general.

En República Dominicana, los decretos 188-14 y 183-15 definen las veedurías como mecanismos de participación ciudadana cuyo funcionamiento es independiente a los organismos del Estado. Si bien estos instrumentos estaban orientados al desarrollo de mayor articulación entre la sociedad y el Estado, en la práctica se notó lo poco eficientes que eran estos esfuerzos pues no entregaban informes ni denuncias (Santos, 2015). La experiencia más reciente de control social en este país es la Comisión de Veeduría Ciudadana COVID-19, integrada por miembros de los distintos sectores de la sociedad dominicana y mediante la cual se vigiló todo el proceso de compra y contratación estatal durante la pandemia del COVID-19.

En España el control ciudadano ejercido a la gestión estatal promovía la transparencia en el uso de recursos públicos y tomó como fundamento el acceso abierto a la información generada en dicha labor. Por lo tanto, Ferreiro (2012) reconoce la importancia del acceso a los datos respecto a la administración de las finanzas de la Nación como un aspecto clave para el «control social de las actividades de los agentes estatales y a la prevención de la corrupción e ineficiencias» (p. 51).

Una postura similar a la anterior es la de Graells (2012), quien destaca la importancia de la transparencia administrativa para el control ejercido por los ciudadanos a sus gobernantes. Así, en su recopilación de experiencias de gobierno abierto en Cataluña, el autor menciona como principios de un gobierno abierto y transparente «la comunicación de decisiones y proyectos, las respuestas a demandas ciudadanas, el control social, el sometimiento a criterios de calidad, la rendición de cuentas y la asunción y depuración de responsabilidades» (p. 487).

Todo lo anterior sustenta en España los progresos en la visibilización de la información pública (Simelio *et al.*, 2021) para evitar que los gestores de lo público ejecuten los recursos de manera subjetiva (Aguilera, 2019). Así, en dicho país el manejo transparente de los fondos estatales y generar información adecuada respecto a tal manejo se volvió fundamental (Moreno-Sardà *et al.*, 2018). Este es además otro caso que reconoce que el control social requiere del acceso a la información generada en el ejercicio de la administración pública.

Esta revisión de experiencias muestra similitudes con el funcionamiento y la labor de los veedores ciudadanos en los países revisados y en Colombia, así como las distintas herramientas y mecanismos de control social al uso de recursos públicos que existen. En general, este panorama destaca que la vigilancia genera ciudadanías más activas y dinamiza el ejercicio democrático, como lo destaca Gaytán (2005) para el caso de México.

Al mismo tiempo queda claro que, en general, las labores de control social requieren de iniciativas de gobierno abierto y transparencia, lo que supone que las administraciones públicas deben entregar información de calidad que facilite estas revisiones de parte de la sociedad. En otras palabras, es importante

desarrollar sistemas políticos y administrativos más íntegros, menos corruptos, más eficientes y cercanos con la ciudadanía a la que sirven y se deben, razón por la cual es de esperarse que los esfuerzos en materia de gobierno abierto sigan siendo una prioridad (Cruz, 2017, p. 7).

2. Veedurías ciudadanas y medios de comunicación

Este segundo capítulo presenta el análisis realizado con el fin de identificar la manera en que los medios de comunicación informaron respecto al ejercicio de las veedurías ciudadanas entre los años 2017 y 2019. De esta forma se reflejará el cubrimiento realizado por estos canales a la labor de control social que realizan los veedores, constatando así que una visibilización adecuada de estos esfuerzos de vigilancia aumenta la participación de la comunidad, al tiempo que mejora el ejercicio democrático.

Para los fines de la investigación, se examinaron noticias de prensa escrita y publicadas en las *webs* de las alcaldías y se llevó a cabo una evaluación cualitativa de noticias de televisión. El análisis de contenido es una técnica de extracción de datos que se caracteriza por ser objetiva, clara y sistemática al basarse en información cuantificable y verificable, en forma numérica, que se refiere a lo expresado en el texto (Velázquez, 2011). Así, se tuvieron en cuenta en la muestra solamente las noticias en las que se pudo identificar que el protagonismo recaía sobre los veedores o las veedurías ciudadanas.

En la muestra se incluyeron los periódicos tradicionales de mayor alcance de lectores⁴ en las cuatro principales

4. En el momento de realizar la investigación, esto es, en el año 2021.

ciudades del estudio: *El Tiempo* en Bogotá, *El Colombiano* en Medellín, *El País* en Cali y *El Heraldo* en Barranquilla. Asimismo, se tomaron las noticias que en el rango de años de estudio contuvieran las palabras «veedor», «veedor ciudadano», «veeduría» y «veedurías ciudadanas».

Luego se filtraron las noticias para seleccionar solo aquellas que se relacionaban con veedurías a las alcaldías de las ciudades de la muestra, pues se encontraron reportes de ejercicios de control a entes departamentales y también nacionales. Igualmente, se dejaron de lado aquellos artículos que solo empleaban la palabra «veeduría» sin recoger acción alguna de los veedores y las que apenas señalaban la necesidad de crear veedurías ciudadanas. Así se consolidó un total de 120 noticias publicadas en los cuatro periódicos principales de cada ciudad (50 en *El Tiempo*, 23 en *El Colombiano*, 33 en *El País* y 14 en *El Heraldo*), las cuales fueron organizadas en una matriz, cargadas a Excel y analizadas empleando el software estadístico SPSS.

Las noticias se revisaron siguiendo el enfoque de la mirada informativa de Moreno-Sardà *et al.* (2007) para identificar ¿quién enfoca?, ¿a quién se enfoca?, entre otros asuntos. Luego se extrajeron variables para cada una de estas preguntas, las cuales se resumen en la tabla 1.

Tabla 1. Variables para análisis de contenido de prensa escrita

Identificación	
Ciudad	Ciudad a la que corresponde la noticia.
Periódico	Periódico al que pertenece la noticia.
Fecha	Año de publicación de la noticia.
Unidad redaccional	Se indica si es titular de portada, noticia, noticia de opinión, entrevista, noticia breve u otro.
Sección	Referente a la ubicación de la noticia: portada, internacional, nacional, regional, local, judiciales, sociales, deportes, culturales, economía, política, opinión, vida.
Tema titular	Se señala lo destacado en el titular: control social, participación ciudadana, desarrollo o ejecución de obra pública, mal manejo de recursos públicos, malas prácticas políticas, otros.
Fuentes	
Fuente	Se señala si tiene o no fuentes.
Número de fuentes	Cantidad de fuentes citadas en la noticia.
Tipo de fuente	Se señalan las fuentes, que pueden ser: funcionarios de la alcaldía (alcalde, secretarios de gobierno, y en general las dependencias de las alcaldías), funcionarios de instituciones

Tipo de fuente	públicas tales como la policía, las personerías (entre otras), funcionarios de entes de control ⁵ (Contraloría, Fiscalía), veedor ciudadano (cuando entrega información a modo personal), veeduría ciudadana (cuando la información proviene de un grupo de veedores reunidos en una veeduría registrada ante la
Tipo de fuente	entidad correspondiente), otros (funcionarios de entidades no públicas, personas naturales, exfuncionarios y demás). No aplica para el caso en que no se registran fuentes o más fuentes de las ya registradas.
Protagonista de la noticia	
Protagonista	Quién protagoniza la noticia: no consta (para el caso en que no se indique), alcalde, dependencia de la alcaldía, ciudadanos, protagonista no humano (cuando las acciones noticiables se atribuyen a cualquier organización, país ciudad, pueblo o cualquier otra palabra según Moreno-Sardà <i>et al.</i> , 2007), veeduría institucional ⁶ , veedor ciudadano y veeduría ciudadana.
Tipo de veeduría	Tipo de veeduría realizada: no consta (para el caso en que no se indiquen), individual, colectiva o institucional.

5. En Bogotá existe la Veeduría Distrital, que es un ente de control institucional a la gestión pública propio de la alcaldía misma.

6. Usadas para registrar veedurías que no son de carácter ciudadano.

Acción	Qué acción de la veeduría o veedor se destaca en la noticia: no consta (cuando no queda claro), acompañamiento a la gestión pública, acompañamiento a obra pública, denuncia ante las autoridades correspondientes, denuncia pública y otro.
Acompañamiento visual	
Imagen	Se señala si en la noticia se registra imagen del veedor o la veeduría ciudadana.

Luego de los artículos de prensa, se revisaron noticias publicadas en las *websites* de las alcaldías. En este caso se realizó un proceso similar al de la prensa escrita, pero solamente se tuvieron en cuenta publicaciones referidas a veedurías activas, por lo que se obtuvieron 20 noticias repartidas por ciudad así: nueve en la *web* de la Alcaldía de Bogotá, dos en la de Medellín, cinco en la de Cali, y cuatro en la de Barranquilla.

El proceso siguiente fue adaptar la ficha de análisis ya que algunas variables de las noticias de prensa escrita no se presentaban en las de la *web*. Por lo tanto, se decidió agregar en esta ocasión la variable «facilidad de acceso» de la noticia para observar cuán sencillo es llegar a la información sobre veedores en las páginas de internet de las alcaldías.

Por otra parte, el análisis cualitativo incluyó noticias emitidas y publicadas por los noticieros propios de los canales regionales de las cuatro ciudades: *CityNoticias* de CityTv en Bogotá, *Teleantioquia Noticias* en Medellín, *Noticias Teleepacífico* en Cali y *CvNoticias* en Barranquilla. Empleando los mismos criterios de selección de las noticias de prensa

y *websites* de las alcaldías, se trabajó con una noticia en *CityNoticias* y una de *Teleantioquia Noticias*. En el caso de Telepacífico no se obtuvo ningún resultado, por lo cual, en su reemplazo, se tomó el *Noticiero 90 Minutos*, que registró una noticia. En *CvNoticias* tampoco se encontraron reportajes que cumplieran los requisitos, ni en *Las Noticias de Telecaribe*, que fue el noticiero de respaldo para Barranquilla.

Por la cantidad de noticias de la muestra, se decidió hacer un análisis cualitativo de ellas. Para dicho fin se empleó el modelo de construcción informativa audiovisual (Mociae) desarrollado para el análisis de Morales (2010), que consta de niveles, fases, subprocesos y finalidades comunicativas (figura 1).

Figura 1. Modelo de construcción informativa audiovisual eficaz



Fuente: Morales (2010, p. 19).

Del primer nivel de la fase 1, cobertura, se evaluó el ítem de testimonios. En cuanto a la fase 2, estructuración, se examinó el sentido noticioso, también del primer nivel. De esta manera se elaboraron registros de revisión de noticias para el análisis cualitativo.

Registro de veedurías ciudadanas en prensa escrita colombiana

El análisis de noticias de prensa escrita mostró poca visibilización de la actividad de las veedurías en las cuatro ciudades. Asimismo, permitió identificar la ausencia de trabajo mancomunado entre estas iniciativas y los entes de control, además de la escasa formalización de denuncias ante las autoridades pertinentes, entre otros.

Revisando la unidad redaccional a la que pertenecía el material consultado (tabla 2), se observó que en su mayoría eran noticias. Sin embargo, fue llamativo advertir que las notas de opinión incluían, para el caso de *El Tiempo*, un texto del veedor distrital, lo que implica que ese documento presenta el punto de vista de un ente de control adscrito a la misma alcaldía y no la percepción de veedurías o veedores ciudadanos de la ciudad de Bogotá. En *El Colombiano*, entretanto, las notas incluyen la posición de columnistas y espectadores frente al informe presentado por la veeduría ciudadana al Plan de Desarrollo de Medellín, pero carecen del testimonio de veedores.

Tabla 2. Relación de periódico y unidad redaccional

Noticia Nota de opinión			Unidad redaccional				Total
			Noticia breve	Otro			
Nombre del periódico	<i>El Tiempo</i>	Conteo	44	2	2	2	50
		% del total	36,7	1,7	1,7	1,7	41,7
	<i>El Colombiano</i>	Conteo	18	3	2	0	23
		% del total	15,0	2,5	1,7	0,0	19,2
	<i>El País</i>	Conteo	33	0	0	0	33
		% del total	27,5	0,0	0,0	0,0	27,5
Nombre del periódico	<i>El Heraldo</i>	Conteo	14	0	0	0	14
		% del total	11,7	0,0	0,0	0,0	11,7
Total % del total	Conteo	109	5	4	2	120	
	90,8	4,2	3,3	1,7	100,0		

Respecto a la sección en que se ubican las noticias (tabla 3), llamó la atención el hecho de que el 12,5 % de estas publicaciones pertenezcan a la sección de judiciales, especialmente porque en dichos textos no se mencionaba proceso judicial alguno relacionado con la actividad o las denuncias de las veedurías. En un solo artículo se informaba de sanciones a contratistas públicos tomando como fuente el testimonio de una veeduría conformada por la misma administración municipal. Este hallazgo evidencia

que se subvalora la actividad de los veedores al desconocer el objeto del control social en sí mismo.

Tabla 3. Relación de periódico y ubicación

Nacional Regional			Sección en la cual está ubicada la noticia						Total
			Local	Judiciales	Opinión	Vida			
Nombre del periódico	<i>El Tiempo</i>	Conteo	0	0	36	10	2	2	50
		% del total	0,0	0,0	30,0	8,3	1,7	1,7	41,7
	<i>El Colombiano</i>	Conteo	1	2	14	3	3	0	23
		% del total	0,8	1,7	11,7	2,5	2,5	0,0	19,2
Nombre del periódico	<i>El País</i>	Conteo	0	0	33	0	0	0	33
		% del total	0,0	0,0	27,5	0,0	0,0	0,0	27,5
	<i>El Heraldo</i>	Conteo	0	0	12	2	0	0	14
		% del total	0,0	0,0	10,0	1,7	0,0	0,0	11,7
Total		Conteo	1	2	95	15	5	2	120
% del total			0,8	1,7	79,2	12,5	4,2	1,7	100,0

Como se evidencia en la tabla 4, los titulares que destacan otro tipo de acciones suman el 44,2 % de las noticias revisadas, mientras que aquellos que resaltan el ejercicio de control social corresponden a apenas el 8,3 % de los artículos. Por lo tanto, se puede concluir que en las publicaciones realmente no se llama la atención sobre la labor de control social de las veedurías, lo que contribuye a que se mantenga el desconocimiento respecto a esta posibilidad que tiene la ciudadanía de vigilar la gestión pública.

Tabla 4. Relación de periódico y lo destacado en el titular

Control social Participación ciudadana	Aspecto destacado en el titular						Total	
	Participación ciudadana	Desarrollo o ejecución obra pública	Desarrollo o ejecución obra pública	Mal manejo de recursos públicos	Malas prácticas políticas	Otro		
<i>El Tiempo</i>	Conteo	3	2	10	3	6	26	50
	% del total	2,5	1,7	8,3	2,5	5,0	21,7	41,7
<i>El Colombiano</i>	Conteo	3	2	3	0	2	13	23
	% del total	2,5	1,7	2,5	0,0	1,7	10,8	19,2
<i>El País</i>	Conteo	0	2	18	1	0	12	33
	% del total	0,0	1,7	15,0	0,8	0,0	10,0	27,5
<i>El Heraldo</i>	Conteo	4	2	6	0	0	2	14
	% del total	3,3	1,7	5,0	0,0	0,0	1,7	11,7
Total % del total	Conteo	10	8	37	4	8	53	120
	% del total	8,3	6,7	30,8	3,3	6,7	44,2	100,0

Asimismo, se encontró que el 95,8 % de las noticias sí permiten identificar las fuentes consultadas, y se destaca que la redacción de estos documentos se basó en múltiples fuentes. Cabe anotar que 11 de las 19 noticias que solamente referencian una fuente corresponden al periódico *El Tiempo*. También es llamativo que la fuente citada sea la Veeduría Distrital o el veedor distrital de Bogotá ya que este es un ente de control público que vigila a la misma alcaldía a la que pertenece. Igualmente se evidencia que, si bien los veedores son citados como fuentes, el protagonismo no recae realmente sobre ellos, tal y como se evidencia en la tabla 5.

Tabla 5. Protagonismo de las fuentes

		Fuente 1		Fuente 2		Fuente 3		Fuente 4		Fuente 5	
		No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
Funcionario de la alcaldía	Conteo	0	28	0	16	0	11	0	8	0	5
	% del total	0,0	23,3	0,0	13,3	0,0	9,2	0,0	6,7	0,0	4,2
Funcionario de institución pública	Conteo	0	9	0	8	0	3	0	4	0	1
	% del total	0,0	7,5	0,0	6,7	0,0	2,5	0,0	3,3	0,0	0,8
Funcionario de ente de control	Conteo	0	22	0	4	0	3	0	1	0	8
	% del total	0,0	18,3	0,0	3,3	0,0	2,5	0,0	0,8	0,0	6,7
Veedor ciudadano	Conteo	0	12	0	14	0	18	0	10	0	1
	% del total	0,0	10,0	0,0	11,7	0,0	15,0	0,0	8,3	0,0	0,8
Veeduría ciudadana	Conteo	0	15	0	9	0	8	0	3	0	12
	% del total	0,0	12,5	0,0	7,5	0,0	6,7	0,0	2,5	0,0	10,0
Otro	Conteo	0	29	0	45	0	32	0	27	5	88
	% del total	0,0	24,2	0,0	37,5	0,0	26,7	0,0	22,5	4,2	73,3

		Fuente 1		Fuente 2		Fuente 3		Fuente 4		Fuente 5	
		No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
No aplica	Conteo	5	0	5	19	5	40	5	62	5	115
	% del total	4,2	0,0	4,2	15,8	4,2	33,3	4,2	51,7	4,2	95,8
Total	Conteo	5	115	5	115	5	115	5	115	0	5
	% del total	4,2	95,8	4,2	95,8	4,2	95,8	4,2	95,8	0,0	4,2

Como primera y segunda fuentes se citan otras y también funcionarios públicos por encima de los veedores o las veedurías. En cambio, como tercera fuente es más significativo el uso de estas iniciativas de control ciudadano, cuya presencia es menor como fuentes de cuarto y quinto orden (cabe aclarar que la mayoría de las noticias revisadas no reportaban más de tres fuentes). Estos datos evidencian que la presencia y el protagonismo de veedores y veedurías en las noticias revisadas son bajos, pues apenas suman el 33,3% 21,6 %, como se observa en la tabla 6.

En cuanto a la manera en que se informó en las noticias respecto al acompañamiento realizado (tabla 7), se destacan dos aspectos. El primero es que en 43 de las 120 publicaciones revisadas se reporta el trabajo de veedurías colectivas, lo que muestra el esfuerzo de una ciudadanía activa que ejerce mancomunadamente las labores de control social. En segundo lugar, se anota que en 48 casos el registro fue de veedurías individuales, lo cual aporta a la personalización de la figura del veedor y exalta el trabajo personal y no la tarea de control en sí misma.

Tabla 6. Relación de periódico y protagonista de la noticia

Alcalde Dependencia de la alcaldía		Quién es el protagonista de la noticia						Total	
		Ciudadanos	Protagonista no humano	Veeduría institucional	Veedor ciudadano	Veeduría ciudadana			
<i>El Tiempo</i>	Conteo	2	2	3	15	19	7	2	50
	% del total	1,7	1,7	2,5	12,5	15,8	5,8	1,7	41,7
<i>El Colombiano</i>	Conteo	2	0	5	9	4	0	3	23
	% del total	1,7	0,0	4,2	7,5	3,3	0,0	2,5	19,2
Nombre del periódico	Conteo	1	2	7	23	0	0	0	33
	% del total	0,8	1,7	5,8	19,2	0,0	0,0	0,0	27,5
<i>El Heraldo</i>	Conteo	0	0	1	8	0	0	5	14
	% del total	0,0	0,0	0,8	6,7	0,0	0,0	4,2	11,7
Total % del total	Conteo	5	4	16	55	23	7	10	120
	% del total	4,2	13,3	45,8	19,2	5,8	8,3	100,0	

Tabla 7. Relación de periódico y labor de acompañamiento de la veeduría

Nombre del periódico	No consta Individual	Cómo es registrada la labor de la veeduría				Total
		No consta	Individual	Colectivo	Institucional	
<i>El Tiempo</i>	Conteo % del total	3	15	10	22	50
		2,5	12,5	8,3	18,3	41,7
<i>El Colombiano</i>	Conteo % del total	1	4	18	0	23
		0,8	3,3	15,0	0,0	19,2
<i>El País</i>	Conteo % del total	2	29	1	1	33
		1,7	24,2	0,8	0,8	27,5
<i>El Heraldo</i>	Conteo % del total	0	0	14	0	14
		0,0	0,0	11,7	0,0	11,7
Total % del total	Conteo	6	48	43	23	120
		5,0	35,8	19,2	100,0	

La tabla 8, por su parte, muestra que, si bien los veedores suelen hacer denuncias públicas respecto a obras y ejecución de presupuesto (entre otras), apenas en el 9,2 % de los casos se han presentado estos recursos ante las autoridades competentes. En general, las noticias sí muestran que la labor de los veedores se orienta hacia los objetivos del control social.

Por último, la tabla 9 evidencia que el acompañamiento visual de las noticias puede mejorarse, pues en apenas el 3,3 % de estas publicaciones se incluyen fotografías de los veedores. Esta forma de divulgar la información puede mantener el desconocimiento por parte de la ciudadanía de que existen personas que realizan acompañamiento a la gestión pública y que cualquier otro individuo puede ejercer la misma labor, aunque también contribuye a que no se personalice el control social.

La personalización del control social se observó en repetidas ocasiones en el diario *El Tiempo* con la figura del presidente de la Red de Veedurías. Además, se destacaba mucho el protagonismo del veedor distrital, incluso mucho más que el de los veedores. Por ejemplo, en un artículo se tomaba como fuente una publicación en una red social de dicho funcionario; en cambio, no se encontraron en las noticias de este mismo periódico referencias a tuits de veedurías o veedores ciudadanos. Por su parte, en *El País* sí se usaban publicaciones en redes sociales de individuos particulares, aunque no se indicaba si pertenecían a veedurías que estaban haciendo una denuncia pública.

Tabla 8. Relación de periódico y acción resaltada del veedor

	Qué acción del veedor se resalta						Total		
	No consta	Acompañamiento a gestión pública	Acompañamiento a obra pública	Denuncia ante las autoridades competentes	Denuncia pública	Otro			
<i>El Tiempo</i>	Conteo	0	18	3	5	14	10	50	
	% del total	0,0	15,0	2,5	4,2	11,7	8,3	41,7	
<i>El Colombiano</i>	Conteo	1	5	2	0	11	4	23	
	% del total	0,8	4,2	1,7	0,0	9,2	3,3	19,2	
Nombre del periódico	<i>El País</i>	Conteo	1	3	3	2	21	3	33
		% del total	0,8	2,5	2,5	1,7	17,5	2,5	27,5
<i>El Heraldo</i>		Conteo	1	0	6	4	2	1	14
		% del total	0,8	0,0	5,0	3,3	1,7	0,8	11,7
Total % del total		Conteo	3	26	14	11	48	18	120
		% del total	2,5	21,7	11,7	9,2	40,0	15,0	100,0

Tabla 9. Relación de periódico y acompañamiento de la noticia con fotografía de veedores

			La noticia cuenta con fotografía del veedor		Total	
			No	Sí		
Nombre del periódico	<i>El Tiempo</i>	Conteo	47	3	50	
		% del total	39,2	2,5	41,7	
	<i>El Colombiano</i>	Conteo	23	0	23	
		% del total	19,2	0,0	19,2	
	<i>El País</i>	Conteo	33	0	33	
		% del total	27,5	0,0	27,5	
	<i>El Heraldo</i>	Conteo	13	1	14	
		% del total	10,8	0,8	11,7	
	Total		Conteo	116	4	120
	% del total		96,7	3,3	100,0	

Un fenómeno que se encontró con preocupación fue el protagonismo de veedores en noticias para nada relacionadas con su función de vigilancia social. En *El Heraldo* una

de estas figuras fue citada como fuente por su labor como representante de personas investigadas por supuestas actuaciones asociadas a grupos al margen de la ley, pero se destacaba su cargo como presidente de la Red de Veedurías. Igualmente, en *El Colombiano* se señaló que un veedor ciudadano estaba siendo investigado por una supuesta estafa en su trabajo como representante de una inmobiliaria.

Otro hallazgo que llamó mucho la atención es la poca coparticipación entre veedurías ciudadanas y organismos de control o representantes de las oficinas de control interno de las alcaldías en una misma noticia, ya que estas dos figuras son aliados naturales. Solo *El Tiempo* se caracterizó por usar con regularidad testimonios de funcionarios adscritos a entes de vigilancia en noticias protagonizadas por veedores y veedurías.

En general, este primer análisis mostró lo importante que resultaría que las noticias destacaran la actividad de las veedurías ciudadanas. También invita a estimular, desde la labor de un periodismo comprometido con la democracia del país, la vigilancia de los ciudadanos al uso de los recursos públicos para una mayor participación de la sociedad en estos ejercicios de control.

Actividades de los veedores ciudadanos en las websites de alcaldías colombianas

El análisis realizado en *websites* de las alcaldías de las ciudades seleccionadas evidenció que la visibilización de las actividades de las veedurías ciudadanas es irregular en estas plataformas, confirmando los hallazgos de la evaluación de prensa escrita. Así, en estos contextos virtuales tam-

bién se encontraron titulares de noticias relacionadas con estas iniciativas de vigilancia, aunque el protagonismo del texto no recaía en ellas, o publicaciones que simplemente no destacaban el control social ejercido por los ciudadanos.

La tabla 10, correspondiente a la temática de los titulares de las noticias revisadas por ciudad, permite comprender la importancia de que se destaque desde los titulares mismos la actividad de las veedurías. Si bien estas tareas de vigilancia no son mecanismos de participación *per se*, sí que muestran a una ciudadanía muy atenta a la gestión pública.

La tabla 11, por su parte, revela que el 50 % de las noticias revisadas en las *websites* de las alcaldías incluyen testimonios de veedores o de veedurías ciudadanas. Al respecto, se resalta que Medellín es el único caso que no registró estas voces, lo que resulta paradójico en una ciudad que siempre se ha caracterizado en el país como ejemplo en materia de gestión pública y por su ciudadanía activa.

Tabla 10. Relación de noticias por alcaldía y temática del titular

Control social Participación ciudadana	Temática del titular				Total	
	Control Social	Participación ciudadana	Desarrollo o ejecución obra pública	Otro		
Bogotá	Conteo	6	1	0	2	9
	% en alcaldía	66,7	11,1	0,0	22,2	100,0
	% en tema del titular	54,5	25,0	0,0	66,7	45,0
	% del total	30,0	5,0	0,0	10,0	45,0
Medellín	Conteo	1	1	0	0	2
	% en alcaldía	50,0	50,0	0,0	0,0	100,0
	% en tema del titular	9,1	25,0	0,0	0,0	10,0
	% del total	5,0	5,0	0,0	0,0	10,0
Alcaldía	Conteo	3	1	0	1	5
	% en alcaldía	60,0	20,0	0,0	20,0	100,0
	% en tema del titular	27,3	25,0	0,0	33,3	25,0
	% del total	15,0	5,0	0,0	5,0	25,0
Barranquilla	Conteo	1	1	2	0	4
	% en Alcaldía	25,0	25,0	50,0	0,0	100,0
	% en tema del titular	9,1	25,0	100,0	0,0	20,0
	% del total	5,0	5,0	10,0	0,0	20,0%
Total	Conteo	11	4	2	3	20
	% en alcaldía	20,0	10,0	15,0	100,0	
	% en tema del titular	100,0	100,0	100,0	100,0	
	% del total	20,0	10,0	15,0	100,0	

Tabla 11. Relación de alcaldía y testimonio del veedor

			Testimonio del veedor		Total
			No	Sí	
Alcaldía	Bogotá	Conteo	4	5	9
		% en alcaldía	44,4	55,6	100,0
		% en testimonio del veedor	40,0	50,0	45,0
		% del total	20,0	25,0	45,0
	Medellín	Conteo	2	0	2
		% en alcaldía	100,0	0,0	100,0
		% en testimonio del veedor	20,0	0,0	10,0
		% del total	10,0	0,0	10,0
	Cali	Conteo	2	3	5
		% en alcaldía	40,0	60,0	100,0
		% en testimonio del veedor	20,0	30,0	25,0
		% del total	10,0	15,0	25,0
	Barranquilla	Conteo	2	2	4
		% en alcaldía	50,0	50,0	100,0
		% en testimonio del veedor	20,0	20,0	20,0
		% del total	10,0	10,0	20,0
Total		Conteo	10	10	20
% en alcaldía		50,0	50,0	100,0	
% en testimonio del veedor		100,0	100,0	100,0	
% del total		50,0	50,0	100,0	

La tabla 12 indica que los funcionarios de las alcaldías y las veedurías institucionales son los que principalmente ostentan el protagonismo en las noticias revisadas, con un 65 %. La *website* de la Alcaldía de Cali fue la única que contenía artículos centrados en las veedurías, e incluso una

de sus publicaciones tenía como eje a un ciudadano reconocido en la ciudad por su experiencia en estas iniciativas de control. En cuanto a Bogotá, seis documentos se concentraban en la veeduría institucional, mas no en veedurías ciudadanas.

Tabla 12. Protagonismo de la noticia

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Alcalde	5	25,0
	Dependencia de la alcaldía	2	10,0
	Ciudadanos	5	25,0
	Veeduría institucional	6	30,0
	Veedor ciudadano	1	5,0
	Veeduría ciudadana	1	5,0
	Total	20	100,0

Al analizar por tipos de veedurías registradas, la tabla 13 muestra que las institucionales representan un 40 % de las noticias publicadas en las *webstises* examinadas. Mientras tanto, en el 35 % de estos artículos no consta qué clase de veeduría se menciona. Por lo demás, las colectivas se reportan en el 15 % de estos textos, y las individuales, en el 10 % restante. De nuevo se destaca Bogotá porque prácticamente el total de noticias de su alcaldía informa sobre una veeduría institucional, mientras que en Barranquilla es predominante la falta de datos sobre el tipo de veeduría realizada.

Tabla 13. Relación de alcaldía y registro del acompañamiento de la veeduría

	No consta Individual	Cómo se registra el acompañamiento de la veeduría				Total
		Colectivo	Institucional	Colectivo	Institucional	
Bogotá	Conteo	1	0	0	8	9
	% en alcaldía	11,1	0,0	0,0	88,9	100,0
	% en cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	14,3	0,0	0,0	100,0	45,0
	% del total	5,0	0,0	0,0	40,0	45,0
Medellín	Conteo	1	0	1	0	2
	% en alcaldía	50,0	0,0	50,0	0,0	100,0
	% en cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	14,3	0,0	33,3	0,0	10,0
	% del total	5,0	0,0	5,0	0,0	10,0
Alcaldía	Conteo	2	2	1	0	5
	% en alcaldía	40,0	40,0	20,0	0,0	100,0
	% en cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	28,6	100,0	33,3	0,0	25,0
	% del total	10,0	10,0	5,0	0,0	25,0
Cali	Conteo	3	0	1	0	4
	% en alcaldía	75,0	0,0	25,0	0,0	100,0
	% en cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	42,9	0,0	33,3	0,0	20,0
	% del total	15,0	0,0	5,0	0,0	20,0
Barranquilla	Conteo	7	2	3	8	20
	% en alcaldía	10,0	15,0	40,0	100,0	
	% en cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	100,0	100,0	100,0	100,0	
	% del total	10,0	15,0	40,0	100,0	
Total	Conteo	7	2	3	8	20
	% en alcaldía	10,0	15,0	40,0	100,0	
	% en cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	100,0	100,0	100,0	100,0	
	% del total	10,0	15,0	40,0	100,0	

Los resultados con respecto a la acción que realizó la veeduría se detallan en la tabla 14. En este caso se encontró que en el 70 % de las noticias revisadas este ejercicio consistió en acompañar la gestión pública. Incluso se observa que en el total de textos revisados de las alcaldías de Medellín y Barranquilla se destaca la vigilancia ciudadana a la administración de recursos de la ciudad, propia de las veedurías.

Tabla 14. Relación de alcaldía y acción resaltada de la veeduría

Acompañamiento a gestión pública Otro			Qué acción de la veeduría se resalta		Total
			Acompañamiento a gestión pública	Otro	
Alcaldía	Bogotá	Conteo	5	4	9
		% en alcaldía	55,6	44,4	100,0
		% en qué acción de la veeduría resalta la noticia	35,7	66,7	45,0
		% del total	25,0	20,0	45,0
	Medellín	Conteo	2	0	2
		% en alcaldía	100,0	0,0	100,0
		% en qué acción de la veeduría resalta la noticia	14,3	0,0	10,0
		% del total	10,0	0,0	10,0
	Cali	Conteo	3	2	5
		% en alcaldía	60,0	40,0	100,0
		% en qué acción de la veeduría resalta la noticia	21,4	33,3	25,0
		% del total	15,0	10,0	25,0

Acompañamiento a gestión pública Otro			Qué acción de la veeduría se resalta		Total
			Acompañamiento a gestión pública	Otro	
Alcaldía	Barranquilla	Conteo	4	0	4
		% en alcaldía	100,0	0,0	100,0
		% en qué acción de la veeduría resalta la noticia	28,6	0,0	20,0
		% del total	20,0	0,0	20,0
Total		Conteo	14	6	20
		% en alcaldía	70,0	30,0	100,0
		% en qué acción de la veeduría resalta la noticia	100,0	100,0	100,0
		% del total	70,0	30,0	100,0

En la tabla 15 se observa que el 50 % del total de noticias analizadas incluyen fotografías del veedor o los veedores, mientras que el otro 50 % no. Las alcaldías de Medellín y Barranquilla siguen perfectamente este patrón, y la de Cali sobresale como la de mayor cantidad de registros visuales de estos actores en sus publicaciones en la *web*. Para el caso de Bogotá, la ciudad en la que la falta de registro fotográfico fue menor en comparación a las otras ciudades, es preciso reiterar que el protagonismo de los artículos recae usualmente sobre la veeduría distrital y no sobre veedores ciudadanos (figura 2).

Tabla 15. Relación de alcaldía y uso de imagen del veedor

			En la noticia se utiliza imagen del veedor		Total
			Sí	No	
Alcaldía	Bogotá	Conteo	3	6	9
		% en alcaldía	33,3	66,7	100,0
		% en la noticia se acompaña con imagen del veedor	30,0	60,0	45,0
		% del total	15,0	30,0	45,0
	Medellín	Conteo	1	1	2
		% en alcaldía	50,0	50,0	100,0
		% en la noticia se acompaña con imagen del veedor	10,0	10,0	10,0
		% del total	5,0	5,0	10,0
	Cali	Conteo	4	1	5
		% en alcaldía	80,0	20,0	100,0
		% en la noticia se acompaña con imagen del veedor	40,0	10,0	25,0
		% del total	20,0	5,0	25,0
	Barranquilla	Conteo	2	2	4
		% en alcaldía	50,0	50,0	100,0
		% en la noticia se acompaña con imagen del veedor	20,0	20,0	20,0
		% del total	10,0	10,0	20,0
Total		Conteo	10	10	10
% en alcaldía		50,0	50,0	100,0	
% en la noticia se acompaña con imagen del veedor		100,0	100,0	100,0	
% del total		50,0	50,0	100,0	

Figura 2. Registro fotográfico en noticia de la Alcaldía de Bogotá



Fuente: Cuevas (2018).

También se encontró que el 90 % de las noticias sobre veedurías son de fácil acceso en las páginas *web* de las alcaldías (tabla 16). Esta tendencia corresponde sobre todo a las ciudades de Bogotá, Cali y Barranquilla, mientras que en Medellín llegar a esta información fue un poco más complejo. La figura 3 ilustra, por ejemplo, cómo muchas de las publicaciones de la alcaldía de la capital de Antioquia tenían enlaces que en el momento del análisis estaban

rotos. De igual modo, se encontró que los vínculos en esta página que sí funcionaban dirigían a sitios sin contenido. También llamó la atención en general que, a pesar de que las veedurías son mecanismos de control social, los artículos las mostraban más como acompañantes que como vigilantes del uso de recursos públicos.

Tabla 16. Relación de alcaldía y facilidad de acceso

			Acceso		Total
			Difícil	Sencillo	
Alcaldía	Bogotá	Conteo	0	9	9
		% en alcaldía	0,0	100,0	100,0
		% en facilidad de acceso	0,0	50,0	45,0
		% del total	0,0	45,0	45,0
	Medellín	Conteo	2	0	2
		% en alcaldía	100,0	0,0	100,0
		% en facilidad de acceso	100,0	0,0	10,0
		% del total	10,0	0,0	10,0
	Cali	Conteo	0	5	5
		% en alcaldía	0,0	100,0	100,0
		% en facilidad de acceso	0,0	27,8	25,0
		% del total	0,0	25,0	25,0

			Acceso		Total
			Difícil	Sencillo	
Alcaldía	Barranquilla	Conteo	0	4	4
		% en alcaldía	0,0	100,0	100,0
		% en facilidad de acceso	0,0	22,2	20,0
		% del total	0,0	20,0	20,0
Total		Conteo	2	18	20
		% en alcaldía	10,0	90,0	100,0
		% en facilidad de acceso	100,0	100,0	100,0
		% del total	10,0	90,0	100,0

Figura 3. Captura de pantalla de noticia publicada en la *web* de la Alcaldía de Medellín



Fuente: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://5ba892d81c22fc7ebe730fb937f679d2>

Presencia de los veedores ciudadanos en noticieros regionales de Colombia

Para el análisis cualitativo de noticias de televisión se empleó el Mociac, haciendo énfasis en la cobertura y la estructuración de las noticias por la naturaleza del trabajo y la metodología que se propuso inicialmente. Respecto a cobertura, se revisó el registro de testimonios que ampliaran la información y que el reportaje tuviera mayor credibilidad por el uso adecuado de las fuentes, dejando claro el posicionamiento del periodista frente al suceso (Morales, 2010). En cuanto a estructuración, se examinó el sentido noticioso de los informes para determinar cómo el corresponsal trataba los hechos y los datos relevantes (Morales, 2010). Al respecto, la tabla 17 y la figura 4 contienen información referente a la noticia revisada en el noticiero del canal de la ciudad de Bogotá.

Tabla 17. Detalles de noticia revisada en *CityNoticias*

Noticiero: <i>CityNoticias</i>			
Titular: Inician obras en la Av. La Sirena, que conectará la carrera Séptima con la Av. Boyacá.			
Fecha de emisión: 12/09/2018			
Proceso de producción informativa	Cobertura	Registro de testimonios	Se registran los testimonios de Bernardo Sánchez y Gerardo Sarmiento, quienes realizaron acompañamiento a la obra en ejecución.

Noticiero: <i>CityNoticias</i>			
Titular: Inician obras en la Av. La Sirena, que conectará la carrera Séptima con la Av. Boyacá.			
Fecha de emisión: 12/09/2018			
Proceso de producción informativa	Cobertura	Registro de testimonios	También cuenta con testimonio del alcalde de la ciudad.
	Estructuración	Sentido noticioso	Informar respecto al avance y ejecución de una obra pública. Señalar la fuente de financiación de la obra. Mostrar el impacto de la obra que se ejecuta.

Figura 4. Noticia de CityTv, Bogotá



Inician obras en la Av. La Sirena, que conectará la carrera Séptima con la Av. Boyacá | CityTv

Citytv CityTv @ 525K subscribers

Subscribe

3 3 Share Ask Save ...

Fuente: CityTv (2018).

La tabla 18 y la figura 5 contienen información respecto a la noticia que se revisó para la ciudad de Medellín.

Tabla 18. Detalles de noticia revisada en Teleantioquia

Noticiero: <i>Teleantioquia Noticias</i>			
Titular: Contraloría de Antioquia educa a estudiantes para el buen manejo de los recursos.			
Fecha de emisión: 05/11/2018			
Proceso de producción informativa	Cobertura	Registro de testimonios	Cuenta con testimonio del contralor de Antioquia Rubén Darío Jaramillo. También cuenta con testimonio de la contralora estudiantil Lina Saldarriaga.
	Estructuración	Sentido noticioso	Informar respecto a la capacitación en control social recibida por algunos contralores estudiantiles de los municipios de Antioquia. Señalar que la capacitación tuvo sus inicios en el programa de seguimiento a los recursos de alimentación escolar. Resaltar la formalización, que pasó de una capacitación hasta convertirla en diplomado. Mostrar que los contralores estudiantiles capacitados pueden realizar veedurías ciudadanas a futuro.

Noticiero: <i>Teleantioquia Noticias</i>			
Titular: Contraloría de Antioquia educa a estudiantes para el buen manejo de los recursos.			
Fecha de emisión: 05/11/2018			
	Estructuración	Sentido noticioso	Evidenciar que, a mayor control social, más se beneficia la sociedad.

Figura 5. Noticia de Teleantioquia, Medellín



Contraloría de Antioquia educa a estudiantes para el buen manejo de los recursos

Teleantioquia Noticias 475K subscribers

192 views 7 years ago #TANoticias

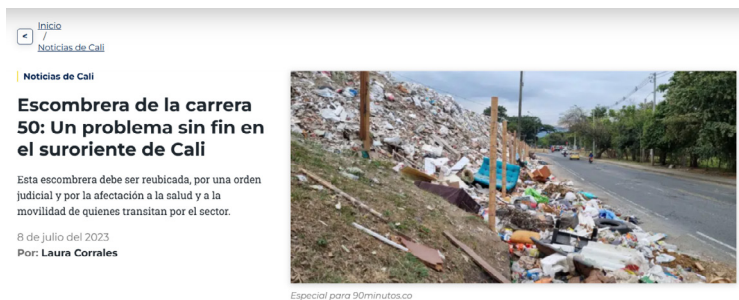
Fuente: Teleantioquia Noticias (2018).

La tabla 19 y la figura 6 contienen información de la noticia revisada para la ciudad de Cali.

Tabla 19. Detalles de noticia revisada en *90 Minutos*

Noticiero: <i>90 Minutos</i>			
Titular: Denuncian que nueva escombrera en el centro de Cali genera inseguridad en la zona.			
Fecha de emisión: 30/04/2018			
Proceso de producción informativa	Cobertura	Registro de testimonios	Se registran testimonios de Carlos Córdoba, veedor ciudadano, y Fernando Pérez, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Comuna 3 de Cali.
	Estructuración	Sentido noticioso	<p>Informar que el espacio destinado a una obra pública mal ejecutada se ha convertido en sitio frecuentado por habitantes de calle y delincuentes en la Comuna 3.</p> <p>Resaltar que la obra está paralizada sin indicaciones claras respecto al resto de su ejecución.</p> <p>Añadir que una empresa municipal se encargará de hacer limpieza en el espacio mencionado.</p> <p>Mencionar una protesta ciudadana que se realizará por el problema con la obra pública.</p>

Figura 6. Noticia de *90 Minutos*, Cali



Fuente: Corrales (2023).

A pesar de lo pequeño de la muestra, lo que limita la representatividad, se puede destacar el hecho de que en las noticias revisadas se enfatice en el seguimiento al uso de recursos públicos por parte de las veedurías y que las entrevistas contaron con testimonios de los veedores. En el caso de *CityNoticias*, aunque no se identifica a las personas consultadas con este rol, se presume que cumplen dicha función por ser los protagonistas del informe. Lo mismo ocurre con el reportaje de *90 Minutos*, en el que el entrevistado no se presenta como veedor a pesar de compartir resultados de una experiencia de control ciudadano realizado a una obra pública.

El contraste de fuentes también es otro punto que se destaca, pues por ejemplo en la noticia de *CityTv* existe coparticipación del alcalde de la ciudad y de los veedores ciudadanos. Igualmente, en el informe de *Teleantioquia Noticias* el contralor departamental es usado como fuente para destacar la relevancia del control ejercido por la ciudadanía a sus gobernantes. En ambos casos se reconoce

que no incurren en el error encontrado en el análisis de prensa, cuyos artículos institucionalizaban el control social; en cambio, estos reportes televisivos se enfocan en la ciudadanía, la protagonista real de estos ejercicios.

Así las cosas, *Teleantioquia Noticias* muestra la formación de futuros veedores desde temprana edad, capacitándolos en democracia, veedurías y mecanismos de participación ciudadana. En el informe se reconoce que estas iniciativas de control cumplen un rol determinante en la calidad de vida de la ciudadanía, y por ello la noticia resalta la pertinencia de capacitar a las personas desde el mismo colegio una vez que han mostrado interés en la labor de vigilancia del gasto público.

Para el caso de *CityNoticias*, la noticia muestra una obra financiada con recursos públicos. El testimonio de dos veedores, priorizado por encima de las palabras del mismo alcalde, enfatiza en la importancia de la vigilancia ciudadana al uso de los recursos públicos, al tiempo que cede el protagonismo al control social. Finalmente, el reporte de *90 Minutos* expone cómo la mala ejecución de una obra resulta en una amenaza para la integridad de la ciudadanía. El veedor entrevistado en este caso señala la pobre planificación de la obra y que incluso carece de una hoja de ruta definida para su finalización.

Estas noticias analizadas recalcan la necesidad del control ejercido por los ciudadanos al uso de recursos públicos mediante la presentación de experiencias al respecto. Al mismo tiempo que se promueven estas iniciativas de veeduría, los informes muestran la importancia de una sociedad más intensa y consistente en su acompañamiento a la gestión pública.

3. Las veedurías ciudadanas desde sus actores

Una vez precisados tanto el objeto como el alcance de las veedurías y la manera en que se registraron sus actuaciones en los medios de comunicación del país, este capítulo tiene como objetivo comprender la importancia de estas iniciativas desde la perspectiva de los mismos individuos que las ejecutan. De igual forma, se refleja la percepción de los periodistas colombianos frente al tema a fin de tener claridad respecto a qué tanta sinergia existe entre veedores, medios y profesionales de la comunicación en el país.

Metodológicamente, este capítulo es producto de la realización de entrevistas semiestructuradas a veedores y periodistas en las cuatro ciudades de la muestra. A efectos de respetar la confidencialidad de estas personas, sus testimonios serán presentados usando una numeración y no sus nombres.

Expectativas de veedores ciudadanos colombianos frente a su labor

Las entrevistas a veedores se realizaron tratando de indagar con ellos por el funcionamiento en la práctica de las veedurías y cómo se relacionan con los gobernantes y los entes de control. También se consultó cómo perciben la visibilización de su labor por parte de los medios de comunicación.

Las respuestas de los entrevistados a estos asuntos se presentarán tomando como referencia el cuestionario que respondieron. Por lo tanto, se inicia con sus testimonios sobre el objeto de las veedurías ciudadanas y su relevancia en la materialización de la democracia participativa; luego se presentan sus opiniones respecto a capacitaciones recibidas —o no— para ejercer sus funciones; y por último se recogen sus comentarios en lo concerniente a la relación que tienen con los medios y los periodistas.

En general los veedores reconocieron, en medio de las dificultades para hacer el control social, que esta labor es necesaria para el ejercicio de la democracia. El veedor 2, en particular, mencionó que este mecanismo permite a los ciudadanos ejercer el «derecho a controlar, a observar, a acompañar. Además, tengo derecho a planear participativamente, a hacer parte de la ejecución de recursos con planeación local y presupuesto participativo» (comunicación personal, 13 de mayo de 2021).

Sin embargo, los entrevistados en la ciudad de Cali reconocieron que la figura de las veedurías pasa por un momento difícil por los escándalos de corrupción y porque, según el veedor 3, esta labor acaba siendo un mecanismo para extorsionar a los servidores públicos al negociar denuncias por prebendas. Por lo tanto, estos actores prefieren reconocerse como un colectivo de control ciudadano que realiza

un ejercicio de control ciudadano de la gestión de los servidores públicos, en el entendido de que, si encontramos alguna irregularidad, pues vamos a denunciarla ante los medios de comunicación, pero

también formalizar las denuncias, hacer seguimiento de esas denuncias, publicar ese seguimiento en los medios de comunicación y en las redes sociales, informar a la comunidad y, como un último elemento, hacer una pedagogía anticorrupción (comunicación personal, 14 de mayo de 2021).

Además, este mismo entrevistado afirmó que lo que lo distingue de otros veedores es que, mientras ellos se concentran en hacer denuncias mediáticas, él las interpone ante los respectivos órganos de control. De ese modo, este participante considera que su ejercicio de vigilancia sí implica un seguimiento a las denuncias realizadas (veedor 3, comunicación personal, 14 de mayo de 2021).

En términos de cuán importante es su labor para la democracia participativa, el veedor 1 manifestó que este ejercicio tiene la capacidad de limitar las prácticas corruptas, aunque para alcanzar dicho fin es necesario evitar «volver una *vedette* a una persona que está asumiendo un deber ciudadano, vigilando público. Lo que se debe hablar es el contenido, muchas veces sin nombrar, manifestando que es un grupo de control social» (comunicación personal, 11 de mayo de 2021). El veedor 2, por su parte, destacó su trabajo articulado con la administración del exalcalde Aníbal Gaviria, con quien pudieron socializar su labor como veedores al programa de gobierno de la época y aportar a los ajustes realizados a este.

Una opinión muy similar a las anteriores es la del veedor 5, para quien esta figura permite a los ciudadanos mostrarle al Estado cuándo sus acciones gubernamentales no resuelven necesidades reales de la sociedad (comunicación

personal, 13 de mayo de 2021). El veedor 3, entretanto, destacó sobre el particular que resulta interesante ver cómo las personas comprenden que mediante las veedurías se «va asumiendo ese protagonismo como un sujeto social y político que se siente en capacidad de hacerle control del servidor público, que no le da pena interpellarlo porque lo está haciendo mal o porque se está robando la plata» (comunicación personal, 14 de mayo de 2021).

Respecto a la capacitación que reciben de parte de los organismos del Estado, los entrevistados coincidieron en la importancia de que se mejore este aspecto. El veedor 1 afirmó que

ahora lo que se encuentra es que son funcionarios que se reúnen una vez por semana a hablar de las veedurías sin veedurías [...] Entonces no se está pensando en los intereses de las personas que hacen ejercicios de control social (comunicación personal, 11 de mayo de 2021).

El veedor 4, por su parte, reconoció que, si bien en ocasiones algunos organismos de control ofrecen apoyo esporádico, en general los veedores son autodidactas. En efecto, así se consideró el veedor 5, quien afirmó que por su formación universitaria jurídica «uno encuentra los vacíos y las fallas que hay en el sistema, más allá del sistema de las acciones de quienes están en el poder, pero a mí nunca me han capacitado si mal no recuerdo» (comunicación personal, 19 de mayo de 2021).

El veedor 3 admitió no saber sobre capacitaciones ofertadas por los entes de control porque

yo no he pertenecido a una veeduría. Nosotros creamos este colectivo el año pasado y con otros compañeros que son abogados, jueces y demás. Esta es una experiencia de la comunidad, esto es una organización de la sociedad civil que en últimas estará haciendo una veeduría (comunicación personal, 14 de mayo de 2021).

Estas palabras ratifican el inconformismo de este entrevistado con las veedurías en general. De igual forma, el veedor 2 reconoció también la falta de capacitación, al tiempo que exigió un mayor compromiso de parte de la ciudadanía y mucha más iniciativa para formar a quienes ejercen el control social (comunicación personal, 13 de mayo de 2021).

En relación con qué tanto aportan los medios de comunicación en su ejercicio, el veedor 1 afirmó que es importante la formación de periodistas que realmente apoyen y masifiquen las noticias respecto al control social (comunicación personal, 11 de mayo de 2021). El veedor 4, por otro lado, reconoció que la relación con estos canales no es la mejor en ocasiones por los intereses comerciales que tienen estas plataformas con las administraciones municipales, por lo cual afirmó:

cuando usted quiere golpear una entidad y sabe que hay un medio que no recibe pauta o es opositor, ese medio le va a colaborar. Cuando usted tiene una información que podría ser de impacto, pero la entidad pauta con el medio, ni le escuchan ni le abren la puerta (comunicación personal, 14 de mayo de 2021).

El veedor 3 reafirmó este fenómeno al señalar que no había recibido nada más que silencio de parte de unos medios para publicitar unos hallazgos y denuncias en contra de la alcaldía local. Según este entrevistado,

cuando revisamos los contratos de la alcaldía nos damos cuenta de que hay unos contratos jugosísimos de publicidad con esas cadenas radiales y televisivas; entonces imagínate, con esas contrataciones, qué van a ponerse ellos a tirarles piedras a los que les dan de comer (comunicación personal, 14 de mayo de 2021).

El veedor 5 manifestó la misma situación y comentó que al querer socializar los resultados de una auditoría les pidió «a más de 10 medios para publicar los resultados, y ninguno me respondió» (comunicación personal, 19 de mayo de 2021). Estos testimonios reflejan cierto escepticismo en cuanto a la relación de estas iniciativas ciudadanas con los medios locales.

Incluso el veedor 5 afirmó que para él «los medios más bien constituyen una amenaza. No son un aliado para lo que hago. Yo no confiaría en ninguno de ellos absolutamente nada porque son capaces de informar algo que no es real» (comunicación personal, 19 de mayo de 2021). Por su parte, el veedor 3 indicó que los noticieros locales grandes de la ciudad de Cali acaban por obstaculizar la socialización de sus denuncias y les cierran las puertas en ocasiones (comunicación personal, 14 de mayo de 2021).

El veedor 2 manifestó que desde su experiencia en Medellín la relación era muy buena, pero a la vez reconoció la

necesidad de que «los medios de comunicación [piensen] “¿Yo cómo cubro un hecho político en la ciudad?”, entendiendo “político” no como electoral, sino como aquello que transforma la ciudad» (comunicación personal, 13 de mayo de 2021). El veedor 4, finalmente, aseguró que su vínculo con los medios sí era fluida, y el veedor 1 reafirmó la importancia del soporte que estos canales deben brindarle a este ejercicio.

En general, en las entrevistas a estos participantes se notó cuán complicado resulta desarrollar ejercicios de control social por la triple condición de las veedurías en el país: por un lado, reconocidas como fundamentales en la democracia y eventualmente en la activación de una ciudadanía más participativa; por otro lado, también vistas por las administraciones públicas como actores incómodos; y además asociadas a las actuaciones corruptas que, en el marco de lo que debería ser un ejercicio de vigilancia, acaban cometiendo algunos veedores.

Está claro que para el veedor 1 las veedurías son un contrapeso frente al escenario de la corrupción, por lo que su labor también demanda cierto cuidado para con su seguridad. Desde la perspectiva de este entrevistado, es crucial mantener el anonimato al informar respecto a la actividad de estos actores, y de paso para evitar la personalización de las veedurías. Es decir, se debe evitar que se destaque a un ciudadano en particular en lugar de darle relevancia al control social en sí. Por ende, este participante resaltó la importancia de que los medios informen adecuadamente sobre estos ejercicios de vigilancia ciudadana y de que la relación veedurías-medios involucre a los entes pertinentes, en especial a los encargados del control interno en las alcaldías.

El veedor 2 enfatizó en la importancia de que los ciudadanos sean más comprometidos con el control social y que sean más participativos; por ello, este entrevistado consideró que debe existir una sinergia constante con los organismos del Estado obligados a capacitar a la sociedad en todo lo referente a las veedurías a fin de consolidar una ciudadanía de alta intensidad. En ese escenario, es fundamental contar con unos medios de comunicación comprometidos con hacer públicos estos ejercicios de vigilancia, trascendiendo la perspectiva que concibe la política como el simple acto de elegir a unos gobernantes para asumirla, más bien, como la práctica constante del poder público, en el cual la comunidad también es protagonista.

El veedor 3 enfatizó en no considerarse un veedor tradicional y más bien se autodenominó como un ciudadano que realiza control y vigilancia al uso de los recursos públicos en Cali. Este entrevistado insistió en desmarcarse de la figura del veedor por la poca credibilidad que acompaña a estas y porque, a diferencia de algunas instancias tradicionales, él sí realiza denuncias no solo mediáticas, sino ante las entidades correspondientes. De acuerdo con este participante, solo de esa forma se puede atacar realmente el problema de la corrupción. Asimismo, este actor destacó la importancia de contar con el apoyo de los medios a fin de realizar presión social con las denuncias realizadas, aunque en su caso no siente que cuenta con tal respaldo.

El veedor 4 reconoció como fortalezas de las veedurías que constituyen un soporte eficaz para los organismos públicos de control, en lugar de representar figuras incómodas. No obstante, también manifiesta que es imposible ocultar situaciones que restan legitimidad a estas iniciativas, tales

como su politización y la poca preparación de quienes ejercen esta función del control social, lo que deriva en la informalidad en su labor. Además, este entrevistado les atribuye importancia a los medios en su actividad, aunque a la vez señala que estas son empresas cuyos intereses económicos priman sobre su vocación informativa, lo que hace más compleja la visibilización de las veedurías en sus espacios.

Por último, el veedor 5 afirmó que en un Estado permeado por la corrupción el aporte de las veedurías ciudadanas es evidentemente fundamental. En consecuencia, este entrevistado reclamó una mayor capacitación y un mejor acompañamiento de los organismos de control del Estado, quienes a pesar de su obligación de apoyar a los veedores hacen poco o nada al respecto (comunicación personal, 19 de mayo de 2021). De paso, este actor reconoció que, lejos de ver a los medios como sus aliados, percibe cierto desdén y poco interés por parte de estas estructuras por hacer visible su labor, por lo que ha considerado realizar alianzas con canales independientes.

En definitiva, las entrevistas a veedores confirmaron las conclusiones preliminares de los dos capítulos anteriores en el sentido de que se reconoció que el control social cumple un rol fundamental dentro del diseño de la democracia colombiana en la medida en que empodera a los ciudadanos y los invita a ser más partícipes de la gestión pública. Asimismo, estos actores consultados señalaron la falta de capacitación como un fenómeno que lleva a muchos veedores a ser autodidactas en sus fundamentos jurídicos. Sin embargo, esta escasa preparación deriva en mucho ruido mediático en torno a las veedurías, pero pocas denuncias formales ante las entidades correspondientes.

Las entrevistas también mostraron que los veedores esperan apoyo pertinente de los medios para cumplir a cabalidad sus funciones de acompañamiento al uso de recursos del Estado. Sin embargo, las experiencias reales de los entrevistados fueron variadas en este sentido: si bien algunos manifestaron que su relación con estos canales era dinámica, para otros apenas si existía y, en lugar de un buen vínculo, se advirtió una desconfianza que se antoja mutua a falta de presentar los testimonios de los periodistas sobre el particular.

Perspectiva de las veedurías en Colombia desde la óptica de los periodistas

Entrevistar a los periodistas de las ciudades incluidas en la muestra permitió comprender, desde sus perspectivas, cómo el ejercicio de su profesión se articula con los principios de la democracia y el control social. Además, se indagó respecto a su relación con las veedurías y cómo recurrían a ellas en sus trabajos profesionales.

Para el periodista 1 los medios, en el marco de la democracia participativa, tienen un papel

fundamental en la medida en que los ciudadanos participan, siempre y cuando tengan información adecuada para sus decisiones frente a los temas políticos y a todo lo que tiene que ver, no solo desde el punto de vista electoral, sino de la perspectiva de cómo se toman las decisiones en su ciudad (comunicación personal, 18 de noviembre de 2020).

El periodista 2 recalcó que los medios tienen la obligación de actuar como contrapeso en las decisiones propias de la administración pública, así como mantener a la ciudadanía informada de tales disposiciones (comunicación personal, 23 de junio de 2021). El periodista 3, por su parte, precisa que estos canales transmiten la voz del pueblo en general; no de una clase en particular, sino de todas. En ese sentido, tales plataformas canalizan y visibilizan las necesidades de la ciudadanía, y así es como se constituye la opinión pública (comunicación personal, 24 de junio de 2021).

El periodista 4 destacó la posibilidad de ejercer intermediación entre gobernantes y ciudadanos en la medida en que los medios son ese vigilante que supervisa las acciones del Estado a la vez que expone las necesidades de la sociedad. Por lo tanto, este entrevistado consideró el papel de estos canales relevante y fundamental en la democracia (comunicación personal, 30 de junio de 2021).

Respecto a cómo se percibía la participación ciudadana en su entorno, el periodista 4 reconoció que «en Barranquilla la ciudadanía es un poco apática a los procesos de participación ciudadana. En la ciudad no se observan, en gran cantidad, espacios de construcción ciudadana» (comunicación personal, 30 de junio de 2021) y que las pocas organizaciones ciudadanas están relacionadas con partidos políticos. El periodista 2, entretanto, afirmó que en Medellín, por todos los antecedentes de la época del narcotráfico, la población se había vuelto muy activa en el acompañamiento y la vigilancia a la gestión pública (comunicación personal, 23 de junio de 2021).

El periodista 3 detalló bastante bien el escenario de las veedurías ciudadanas en Cali en su respuesta, por lo que se cita en extenso:

Aquí en Cali la participación ciudadana se ve desde tres escenarios: hay un escenario, el de los veedores ciudadanos que están muy organizados, que hay comité de veedores, sobre todo los de servicios públicos. Estos son personajes que han estado durante muchos años, que tienen procesos muy organizados, que hacen veedurías sobre el tema a largo aliento por así decirlo; entonces son personas que conocen del tema, sobre todo [...] de servicios públicos. Estas veedurías en Cali son muy fuertes. Después vienen unas veedurías que son más espontáneas y que se dan por la coyuntura. Por ejemplo, con la noticia de que iban a hacer una estación de transporte masivo en lo que sería un humedal aquí surge otro tipo de veeduría, que son veedurías un poco más espontáneas porque le tocan unos intereses particulares. Y otro tipo de veedurías, que también creo que están muy organizadas, son los observatorios de realidades sociales de las universidades y la academia. Afortunadamente, aquí en Cali tanto la Universidad Javeriana como la Icesi tienen unas veedurías y unos observatorios sociales muy potentes en los que desde la academia se vincula también a temas específicos de la ciudad que van desde el uso del espacio público hasta cómo se están invirtiendo los recursos del municipio o cuál es el comportamiento del Consejo de Cali. Entonces son veedurías que vienen desde de la academia muy

bien estructuradas por el método científico, que ha contribuido mucho a la construcción de soluciones a los problemas de la ciudad (comunicación personal, 24 de junio de 2021).

Al consultar por su conocimiento sobre la labor de los veedores, el periodista 2 manifestó que dicha actividad implica controlar y vigilar el desarrollo de las políticas públicas y de todas las actuaciones gubernamentales en general (comunicación personal, 23 de junio de 2021). El periodista 4 también se refirió a la vigilancia a las acciones del Gobierno que pueden impactar positiva o negativamente en la vida de los ciudadanos (comunicación personal, 30 de junio de 2021).

El periodista 3 respondió que los veedores son el acceso que los medios tienen a las problemáticas sociales. Al respecto, destacó que, si bien muchas veces los canales oficiales de comunicación conocen los fenómenos macro de las ciudades, los ciudadanos que ejercen control social pueden dar cuenta de situaciones micro. Así, el entrevistado distinguió que, mientras el periodista habla desde su sapiencia, los veedores se expresan desde su sentir (comunicación personal, 24 de junio de 2021).

En suma, estos testimonios de los periodistas evidencian la importancia de mostrar de mejor manera a la ciudadanía las actividades de los veedores. Estos últimos tienen, según afirmó el periodista 2, «una mirada mucho más global, más integral, un poco más holística de los Gobiernos de turno. No de la parte específica, sino que tienen una mirada mucho más integral porque participan de la conformación de los planes de desarrollo» (comunicación personal, 23 de junio de 2021).

Los veedores, en efecto, son un eslabón entre la ciudadanía en general y los periodistas. Así, el periodista 3 los destacó como una fuente confiable de información porque conocen de primera mano las necesidades sociales (comunicación personal, 24 de junio de 2021). Ahora bien, tal como observó el periodista 4, es preciso que estos individuos ejerzan su labor de control manteniéndose al margen de cualquier interés político de fondo. En ese sentido, el periodista 3 anotó: «a veces veo un veedor ciudadano que se lanzó al Consejo y a uno le queda como rayando en la cabeza: bueno, ¿qué tan confiable es?, ¿tendrá intereses políticos?» (comunicación personal, 24 de junio de 2021).

Hacer público el trabajo de control social se sustenta en que tanto los medios como los veedores son, en palabras del periodista 2,

los ojos de la ciudadanía en la transparencia y el correcto desempeño de las labores los gobernantes. En eso se dan la mano y por eso es importante que los medios de comunicación visibilicen las acciones de los veedores, porque van en el mismo camino (comunicación personal, 23 de junio de 2021).

Sin embargo, el periodista 3, en un ejercicio autocrítico, manifestó que por los afanes de su oficio muchas veces la visibilización no es adecuada ya que siempre se utilizan las mismas fuentes. Haciendo un *mea culpa*, este entrevistado reconoció la necesidad de actualizar sus fuentes con nuevos veedores (comunicación personal, 24 de junio de 2021). Este último testimonio en particular denota la importancia de una mejor sinergia entre los veedores y los

periodistas, pues una gestión pública abierta y de frente a la ciudadanía beneficiaría a la sociedad misma.

En general, las entrevistas con los periodistas arrojaron luces para entender que la interacción de estos profesionales con las veedurías no es muy fluida y no se mueve igual en ambas direcciones: mientras por un lado se resalta (desde la perspectiva de los periodistas) la importancia de los veedores para la labor periodística y la similitud de objetivos, por el otro es evidente (también desde la óptica de los periodistas) que existe una desconfianza para con estos ciudadanos que ejercen control social. Dicho recelo es producto de actuaciones en las que estas iniciativas se han movido por intereses políticos, económicos y personales, alejándose de los principios de vigilancia y buscando el beneficio personal y el protagonismo en la comunidad, el cual acaba siendo un trampolín para acceder a cargos políticos.

La ambigüedad citada confirma los hallazgos del análisis de contenido presentado en el segundo capítulo, en el que se detallaba que la visibilización no era adecuada por las razones allí mencionadas. Ahora, las respuestas de los periodistas generan dudas de si la intención personal de acercarse más a los veedores, como manifestaron en general estos profesionales entrevistados, no acaba desvanecida en los intereses de los medios para los cuales trabajan.

Conclusiones

Por la naturaleza misma de las veedurías, es necesario que quienes administran y ejecutan los recursos públicos proporcionen la información requerida por la ciudadanía de manera abierta y transparente. De tal suerte, todas las iniciativas y la legislación en materia de gobierno abierto y transparencia constituyen un fundamento valioso para el funcionamiento de esta figura de vigilancia al uso de los fondos estatales.

En este contexto, los espacios y canales digitales oficiales de las administraciones públicas son herramientas muy importantes en la labor de los veedores. Ahora bien, es imprescindible que la información que se provea por esta vía virtual sea de fácil acceso y que estas plataformas sean actualizadas permanentemente de forma que no se conviertan en simples artificios para salir del paso respecto a los requerimientos que tiene el país en materia de legislación sobre transparencia. Como mencionan Muñoz y Peña (2022), actuar de otro modo evidenciaría «poca credibilidad en los principios de la transparencia de parte de los gobernantes, lo que desacredita tanto a ellos mismos como a las instituciones que representan» (p. 222).

El trabajo realizado permitió evidenciar que en un funcionamiento ideal las veedurías realizadas deben finalizar con informes y, en caso de ser necesario, con denuncias, quejas o peticiones ante los organismos de control. Estos documentos constituirían material propicio para las investigaciones

y los trabajos que adelantan los periodistas. Sin embargo, los veedores entrevistados afirmaron que en muchas ocasiones la informalidad reina en sus labores. De hecho, el veedor 4 afirmó que las denuncias no llegan a los organismos de control.

Para no caer en la informalidad, el veedor 3 llegó a no reconocerse como tal y, en cambio, afirmó que él sí denunciaba ante los órganos de control y además realizaba seguimiento pertinente al caso. De esa manera, dicho entrevistado propendió a hacer reclamos pertinentes a las autoridades cuando así se ha requerido, manteniendo su labor en los parámetros formales de una veeduría y sin caer en la personalización del control social, que acaba generando un simple ruido mediático.

Al respecto, el estudio de las noticias de prensa escrita mostró que el foco en este tipo de publicaciones no recae sobre los veedores y, cuando lo hace, no se trata propiamente de ciudadanos. De este modo se destacan tanto el caso de la Veeduría Distrital en Bogotá, que acapara mucho del protagonismo en los artículos sobre esta figura de control, y el de una veeduría en Barranquilla a una obra pública de gran magnitud. En las dos situaciones se observa que, si bien las notas estaban centradas en las iniciativas de vigilancia al gasto público, ninguna había sido conformada por ciudadanos.

Esta falta de protagonismo también se hizo evidente en los comunicados de las alcaldías y en la noticia de televisión de Telesantioquia (en esta última, en particular, el eje del informe fue una institución del Estado por capacitar a futuros veedores). Posteriormente, se encontró que este fenómeno puede estar ligado a la poca fiabilidad que la figura de los veedores parece tener para los periodistas debido a situaciones anómalas que rodearon a algunas experiencias de esta

índole, en especial con respecto al uso de estas iniciativas como plataformas políticas.

Sin embargo, la ausencia de protagonismo no significa que los medios no estén informando respecto a la actividad de veedores. En muchas noticias se observó que se destacaba la figura de un veedor, haciendo de este una *vedette* del control social, pero sin darle relevancia al ejercicio mismo del control social. Este enfoque puede generar el mismo impacto negativo que se daría al no visibilizar estas iniciativas ciudadanas de vigilancia, pues da la impresión de que en las ciudades existen unos gurús en la materia que constituyen las fuentes recurrentes en artículos y reportajes sobre este mecanismo.

La visibilización mediática de las veedurías debería hacerse adecuadamente a fin de que todos los ciudadanos las perciban como una posibilidad realizar control social a las acciones de la administración pública. En esa medida, sería importante concientizar a la sociedad de que el voto es una inversión de confianza en el programa de un gobernante, por lo que este mecanismo acabaría siendo un recurso para que ese mismo pueblo elector cuide tal inversión. En este contexto, la desconfianza mutua entre veedores y periodistas es un escollo para dar a conocer de forma correcta esta figura de vigilancia y participación.

En general, el desarrollo del libro permitió comprender que el rol de los medios de comunicación en el funcionamiento de las democracias es fundamental toda vez que tienen la capacidad de promover la participación ciudadana. Ahora bien, estos canales podrían ir un paso más allá de invitar a formar parte de las elecciones de mandatarios para fomentar el acompañamiento de la sociedad y el

ejercicio del control social a estos mismos administradores de lo público.

Para impulsar una sociedad más activa y comprometida con su democracia, es importante que se visibilicen adecuadamente no solo el desempeño, las inversiones públicas y las agendas de los gobernantes, sino también las actuaciones de las veedurías ciudadanas. Lo primero es el insumo para ejercer el control social, pero lo segundo acabaría por motivar a la población a sumarse a estas iniciativas de vigilancia de lo público. Como ya se mencionó antes, un ciudadano que hace uso de su tiempo y recursos y por voluntad propia acompaña la gestión del Estado es un ciudadano que participa de las decisiones políticas que atañen a la sociedad a la que pertenece.

En todo caso, es importante que los espacios y los escenarios digitales se sigan consolidando como herramientas que promuevan el diálogo democrático, la participación ciudadana y el control social. Su potencial para conectar a gobernantes y gobernados es innegable, y su capacidad de generar comunicación entre las partes, también.

Por una parte, los entornos virtuales permiten que los ciudadanos puedan asociarse y trabajar mancomunadamente —no de manera aislada— para realizar propuestas que impacten de forma positiva en el bienestar de la comunidad y participar de las decisiones políticas. Por otra parte, los espacios digitales también son propicios para que los gobernantes compartan información referente a la gestión de recursos públicos, lo que es una obligación legal en el país, facilita la labor de los veedores y promueve principios de transparencia administrativa y del gobierno abierto (Peña y Ochoa, 2024). Todos estos fundamentos consolidan la idea

de una democracia digital y sus beneficios para la participación ciudadana, lo que constituye un campo abierto de investigación y reflexión en la actualidad.

Como cierre del libro, se plantean algunas recomendaciones a los periodistas en aras de fomentar una labor informativa que visibilice adecuadamente a las veedurías ciudadanas. Lo primero sería no personalizar el control social creando gurús de este ejercicio. También sería conveniente evitar informar de actuaciones de veedores en escenarios no relacionados con su labor de vigilancia, y usar más documentos formales generados por estos actores como fundamentos en sus reportajes. Asimismo, es preciso correlacionar los testimonios de las veedurías con la posición de los organismos de control del Estado frente a las denuncias y las quejas de estas iniciativas ciudadanas.

Es evidente que el ejercicio del periodismo puede aportar más a la consolidación de las veedurías en el país como mecanismos que materializan valores y principios de la democracia y aportan a la consolidación de la participación ciudadana. En un país tan golpeado históricamente por la corrupción, una sociedad de alta intensidad aportaría al control de este flagelo. Se trata, en definitiva, de conformar una comunidad que acompañe de manera activa la gestión pública, pida cuentas, realice sugerencias, entre otras iniciativas, y que reconozca que su responsabilidad no se agota en elegir a sus gobernantes, sino que también debe ejercer el control social respectivo a fin de que los recursos públicos se inviertan y direccionen como corresponde.

Para quienes realizan veedurías, la invitación principal es a llevar a término formal las denuncias y quejas ante los organismos del Estado a fin de que se haga uso transparente

y eficiente de los recursos públicos y se contribuya así a disminuir la corrupción. Asimismo, es preciso tener presente que estos ejercicios de vigilancia del gasto no son espacios de lucimiento personal de individuos y no deben agotarse en ruido mediático. Desde su diseño, esta figura se ha pensado como un mecanismo para que la ciudadanía complemente la labor de los entes de control estatales; por lo tanto, también se recomienda una mejor sinergia con las instituciones de Gobierno, y especialmente con los funcionarios de control interno de las alcaldías.

A las alcaldías se les recomienda facilitar la información requerida para la labor de las veedurías. Estos datos deben ser actualizados, de fácil acceso y de calidad, lo que derivará en mayor transparencia para con la ciudadanía. Es importante también reconocer que las veedurías no son actores incómodos en la gestión pública, sino que más bien tienen la capacidad de dinamizarla. Esta consciencia derivará en mayor transparencia gubernamental y es un gran paso hacia los llamados gobiernos abiertos.

Para los organismos de control del Estado, sería importante mejorar las capacitaciones requeridas por las veedurías a fin de superar la informalidad que impera en ellas, muchas veces motivada por la falta de ciertos conocimientos técnicos. Asimismo, se recomienda promover el trabajo en redes de estos ejercicios, como una forma de autorreconocimiento que les permita saber qué hacen y quiénes adelantan experiencias similares, a veces en sus mismos municipios e incluso en otras ciudades, dado que estas iniciativas tienen un carácter de cubrimiento nacional.

Por último, sería interesante realizar a futuro un trabajo respecto al perfil de los veedores pues se encontró que son

pocos los jóvenes que se dedican al ejercicio del control social. En su lugar, quienes llevan a cabo estas labores de vigilancia tienden a ser personas muy mayores. Por ende, convendría revisar si esta situación, que evidentemente se visibiliza en los medios, no acaba por alejar a las nuevas generaciones de este mecanismo que ha sido establecido en la legislación colombiana desde hace más de 20 años. Tal inquietud desborda el objetivo del libro, pero es una sugerencia para nuevas investigaciones en este campo.

Referencias bibliográficas

- Aguilera, J. (2019). Experiencias de México y España en la recepción e implementación del gobierno abierto. *RIESED. Revista Internacional de Estudios sobre Sistemas Educativos*, 2(9), 349-364. <https://www.riesed.org/index.php/RIESED/article/view/119/136>
- Barranquilla Cómo Vamos. (2023). *Encuesta de Percepción Ciudadana – EPC 2023*. <https://www.barranquillacomovamos.org/encuesta-de-percepcion-ciudadana-epc-2023>
- Bimber, B. y Gil de Zúñiga, H. (2020). The unedited public sphere. *New Media & Society*, 22(4), 700-715. <https://doi.org/10.1177/1461444819893980>
- Bobbio, N. (2014). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bogotá Cómo Vamos. (2023). *Informe de Calidad de Vida 2022*. <https://bogotacomovamos.org/informe-de-calidad-de-vida-2022/>
- Bravo, D. (2013). «Hacia una veeduría ciudadana efectiva»: Guía para el ejercicio de la veeduría ciudadana. Procuraduría General de la Nación. https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/hacia_una_veeduria_ciudadana_efectiva_guia_para_el_ejercicio_de_la_veeduria_ciudadana.pdf

- Brower, J. y Vargas, A. (2020). Gobernabilidad y gobernanza: alcances para una lectura compleja. *Espacios*, 41(32), 293-305. <http://es.revistaespacios.com/a20v41n32/20413226.html>
- Carmi, E., Yates, S. J., Lockley, E. y Pawluczuk, A. (2020). Data citizenship: rethinking data literacy in the age of disinformation, misinformation, and malinforma-tion. *Internet Policy Review*, 9(2). <https://doi.org/10.14763/2020.2.1481>
- CityTv. (2018, 12 de septiembre). *Inician obras en la Av. La Sirena, que conectará la carrera Séptima con la Av. Boyacá* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=22Pryr0OaUU>
- Comisión de Control Cívico de la Corrupción. (2003). *Manual de veedurías ciudadanas*. Dirección General de Prevención. <https://share.google/eNi6fdP5SuKhAzfXg>
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2016). *Resolución N.º PLE- CPCCS-388-22-11- 2016, por la cual se expide el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas*. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/REGLAMENTO-2017.pdf>
- Constitución Política de Colombia [C. P.]. 7 de julio de 1991. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor-normativo/norma.php?i=4125>
- Contraloría General de la República de Paraguay. (2008). *Resolución CGR 384. Por la cual se aprueba el Reglamento de Veedurías Ciudadanas de la Contraloría General de la República*. <https://www.contraloria.gov.py/index.php/la-cgr/resoluciones-de-caracter-general/file/1728-resolucion-cgr-0384-08>

- Contraloría General de la República de Paraguay. (2013). *Veeduría ciudadana – Presentación*. <https://www.contraloria.gov.py/index.php/djbr/29-general/la-cgr/605>
- Contraloría General de la República de Perú. (2006, 23 de mayo). Resolución N.º 155-2006-CG. https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_155_2006_CG.pdf
- Cornejo, C. (2016). *Elementos para la participación ciudadana en la fiscalización pública: una aproximación desde la experiencia de la contraloría general de Paraguay (2006-2014)* [Tesis de maestría, School of Arts and Sciences of Georgetown University]. DigitalGeorgetown <https://repository.library.georgetown.edu/handle/10822/1043873>
- Corrales, L. (2023). Escombrera de la carrera 50: Un problema sin fin en el suroriente de Cali. *90 Minutos*. <https://90minutos.co/cali/escombrera-de-la-carrera-50-un-problema-sin-fin-en-cali-07-07-2023/>
- Cruz, C. (2017). *España y la Alianza para el Gobierno Abierto: Algunos apuntes para 2017*. *Revista Internacional Transparencia e Integridad*, (3). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6409836>
- Cuevas, A. M. (2018, 28 de mayo). *Veeduría Distrital y Alcaldía de Bogotá lanzan herramientas para control social de las peticiones ciudadanas*. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gestion-publica/nuevas-herramientas-para-control-social-de-las-peticiones-ciudadanas>
- Dahl, R. (1992). *La democracia y sus críticos*. Paidós.
- Deseriis, M. (2020). Rethinking the digital democratic affordance and its impact on political representation: Toward a new framework. *New Media & Society*, 23(8). <https://doi.org/10.1177/1461444820929678>

- Doo-Hun, C. y Dong-Hee, S. (2017). A dialectic perspective on the interactive relationship between social media and civic participation: the moderating role of social capital. *Information, Communication & Society*, 20(2), 151-166. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2016.1154586>
- Ferreiro, A. (2012). Causales de reserva y recursos: el equilibrio virtuoso entre la transparencia y la defensa de los bienes jurídicos que justifican proteger cierta información. En A. Hofmann, A. Ramírez y J. Bojórquez (Coords.), *La promesa del gobierno abierto* (pp. 51-67). Itaip; Infodf. <https://share.google/hNaojLyOlvGTnJ1tT>
- Ferrucci, P., Hopp, T. y Vargo, C. J. (2020). Civic engagement, social capital, and ideological extremity: Exploring online political engagement and political expression on Facebook. *New Media & Society*, 22(6), 1095-1115. <https://doi.org/10.1177/1461444819873110>
- Finkel, S., Neundorf, A. y Rascón, E. (2023). Can Online Civic Education Induce Democratic Citizenship? Experimental Evidence from a New Democracy. *American Journal of Political Science*, 68(2), 613-630. <https://doi.org/10.1111/ajps.12765>
- Gaytán, M. S. (2005). Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia del Estado de México. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 12(39), 51-73. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1405-14352005000300051&lng=es&nrm=iso
- González, H. (2016). Participación ciudadana en el desarrollo de la localidad de Chapinero, Bogotá D. C. *Revista Trabajo Social*, (18), 199-214. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5716230>

- Graells, J. (2012). El arte de gobernar en abierto. Ideas y experiencias desde Cataluña. En A. Hofmann, A. Ramírez y J. Bojórquez (Coords.), *La promesa del gobierno abierto* (pp. 461-490). Itaip; Infodf. <https://share.google/hNaojLyOlvGTnJ1tT>
- Innerarity, D. (2012). *Internet y el futuro de la democracia*. Espada.
- Koc-Michalska, K. y Lilleker, D. (2016). Digital Politics: Mobilization, Engagement, and Participation. *Political Communication*, 34(1), 1-5. <https://doi.org/10.1080/10584609.2016.1243178>
- Ley 134 de 1994. (1994, 31 de mayo). *Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana*. Congreso de la República. Diario oficial núm. 41373. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=330>
- Ley 563 de 2000. (2000, 2 de febrero). *Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*. Congreso de la República. Diario oficial núm. 43883. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3419>
- Ley 27785 de 2002. (2002, 13 de julio). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Congreso de la República. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>
- Ley 850 de 2003. (2003, 18 de noviembre). *Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*. Congreso de la República. Diario oficial núm. 45376. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10570>

- Ley 24 de 2004. (2004, 18 de mayo). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Congreso Nacional. Registro Oficial núm. 337. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cpccs_22_ley_org_tran_acc_inf_pub.pdf
- Ley 1712 de 2014. (2014, 6 de marzo). *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*. Congreso de la República. Diario oficial núm. 49084. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
- Ley 1757 de 2015. (2015, 6 de julio). *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*. Congreso de la República. Diario oficial núm. 49565. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html
- Lindner R. y Aichholzer G. (2020). E-Democracy: Conceptual Foundations and Recent Trends. En L. Hennen, I. Van Keulen, I. Korthagen, G. Aichholzer, R. Lindner y R. Nielsen (Eds.), *European E-Democracy in Practice. Studies in Digital Politics and Governance* (pp. 11-45). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-030-27184-8_2
- Lipjhart, A. (2012). *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en 36 países*. Ariel.
- Lissidini, A. (2010). *Democracia directa en Latinoamérica entre la delegación y la participación*. Clacso.

- Marcos-García, S., Alonso-Muñoz, L. y López-Meri, A. (2021). Periodismo y nuevas narrativas. Storytelling como formato de difusión informativa en redes sociales. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 27(2), 553-567. <https://doi.org/10.5209/esmp.71193>
- Micheli, M., Ponti, M., Craglia, M. y Berti, A. (2020). Emerging models of data governance in the age of datafication. *Big Data & Society*, 1-15. <https://doi.org/10.1177/2053951720948087>
- Molina, P. (2011). Medios de comunicación local y democracia en Cataluña: estudios, propuestas e innovaciones. *Question*, 1(31), 1-14. <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/1214/1072>
- Molina, P. (2023). *Transparencia y comunicación para entidades sin ánimo de lucro*. UOC.
- Molina, P., Simelio, N., Corcoy, M. y Aguilar, A. (2015). Mapa Infoparticipa: cartografía interactiva para la mejora de la calidad y la transparencia de la comunicación pública local. *Ar@cne: Revista Electrónica de Recursos en Internet sobre Geografía y Ciencias Sociales*, (202). <https://www.raco.cat/index.php/Aracne/article/view/303751>
- Morales, F. (2010). Forma y estructura discursiva de la noticia audiovisual. Una propuesta para su estudio y análisis de sus efectos de sentido. *Perspectivas de la Comunicación*, 3(1), 7-19. <https://ddd.uab.cat/record/106634>
- Moreno-Sardà, A. (2007). *De qué hablamos cuando hablamos del hombre*. Icaria.

- Moreno-Sardà, A., Molina, P., y Simelio, N. (2017). Impacto de la legislación sobre transparencia en la información publicada por las administraciones locales. *Profesional de la Información*, 26(3), 370-380. <https://doi.org/10.3145/epi.2017.may.03>
- Moreno-Sardá, A., Rovetto, F., y Buitrago, A. (2007). *¿De quién hablan las noticias?* Icaria.
- Moreno-Sardà, A., Vera, M., Molina, P. y Corcoy, M. (2018). Evaluación y mejora de la transparencia de las administraciones públicas locales: metodología Infoparticipa. En C. Caffarel, J. A. Gaitán, C. Lozano y J. L. Piñuel (Eds.), *Tendencias metodológicas en la investigación académica sobre Comunicación* (pp. 273-286). Comunicación Social Ediciones y Publicaciones. <https://doi.org/10.52495/c6.3.emcs.2.mic6>
- Muñoz, J. y Peña, C. (2022). La transparencia de las administraciones locales colombianas. El caso de los distritos históricos. *Revista Española de la Transparencia*, (14), 207-229. <https://doi.org/10.51915/ret.190>
- Oficina del Contralor General de Brasil. (2012). *Sumário Executivo da 1ª Conferência Nacional sobre Transparência e Controle Social*. https://www.ipea.gov.br/participacao/images/pdfs/conferencias/1aConsozial/consocial_sumarioexecutivo.pdf
- Peña, C. y Ochoa, D. (2024). Evaluación de la transparencia en las websites de las alcaldías del caribe colombiano. *Jurídicas CUC*, 20(1), 286-302. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.20.1.2024.13>

- Pont, J. (2014). Corrupción y sistema: derecho y control social en Brasil. *Sostenible? Cátedra Unesco de Sostenibilidad de la UPC*, (15), 69-82. <https://upcommons.upc.edu/handle/2099/15935>
- Rodríguez-Breijo, V., Simelio, N. y Molina-Rodríguez-Navas, P. (2021). Council Press Offices as Sources of Political Information: Between Journalism for Accountability and Propaganda. *Future Internet*, 13(2), 34. <https://doi.org/10.3390/fi13020034>
- Rodríguez-Estrada, A., Muñiz, C. y Echeverría, M. (2020). Relación de la participación política online y offline en el contexto de campañas subnacionales. *Cuadernos.info*, (46), 1-21. <https://doi.org/10.7764/cdi.46.1712>
- Santos, M. (2015). *Veedurías ciudadanas. Caso dominicano*. Reforma del Estado y Burocracia Política. https://www.academia.edu/15011903/Veedur%C3%ADas_Ciudadanas_Caso_dominicano?auto=download
- Sartori, G. (1994). *¿Qué es la democracia?* Altamir.
- Sentencia C-180/94. (1994, 14 de abril). Corte Constitucional de Colombia (Hernando Herrera Vergara, M. P.). <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=4176>
- Sentencia C-1338/00. (2000, 4 de octubre). Corte Constitucional de Colombia (Cristina Pardo Schlesinger, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-1338-00.htm>
- Sentencia C-891/02. (2002, 22 de octubre). Corte Constitucional de Colombia (Jaime Araújo Rentería, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-891-02.htm>

- Sentencia C-292/03. (2003, 8 de abril). Corte Constitucional de Colombia (Eduardo Montealegre Lynett, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-292-03.htm>
- Sentencia T-637/01. (2001, 15 de junio). Corte Constitucional de Colombia (Manuel José Cepeda Espinosa, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/T-637-01.htm>
- Sentencia T-690/07. (2007, 4 de septiembre). Corte Constitucional Colombiana (Nilson Pinilla Pinilla, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/t-690-07.htm>
- Sentencia T-146/12. (2012, 2 de marzo). Corte Constitucional de Colombia (Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-146-12.htm>
- Simelio, N. y Molina, P. (2014). Comunicación pública y participación ciudadana. El uso de Twitter en los ayuntamientos de Cataluña. *Historia y Comunicación Social*, 19(Número Especial), 479-490. https://doi.org/10.5209/rev_HICS.2014.v19.45043
- Simelio, N., Ferré-Pavia, C. y Herrero-Gutiérrez, F. J. (2021). Transparent information and access to citizen participation on municipal websites. *Profesional de la Información*, 30(2). https://www.researchgate.net/publication/350073299_Transparent_information_and_access_to_citizen_participation_on_municipal_websites

- Simelio, N., Ginesta, X., San Eugenio, J. y Corcoy, M. (2019). Journalism, transparency and citizen participation: a methodological tool to evaluate information published on municipal websites. *Information, Communication & Society*, 22(3), 369-385. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2017.1386706>
- Stoycheff, E. (2020) Relatively Democratic: How Perceived Internet Interference Shapes Attitudes about Democracy. *International Journal of Press/Politics*, 25(3), 390-406. <https://doi.org/10.1177/1940161220909741>
- Strauch, R. y Weidmann, N. B. (2022). Protest and digital adaptation. *Research & Politics*, 9(2). <https://doi.org/10.1177/20531680221100440>
- Teleantioquia Noticias. (2018). *Contraloría de Antioquia educa a estudiantes para el buen manejo de los recursos* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Tc0Yktu2bgY>
- Theocharis, Y. y Jungherr, A. (2021). Computational Social Science and the Study of Political Communication. *Political Communication*, 38(1-2), 1-22. <https://doi.org/10.1080/10584609.2020.1833121>
- Tocqueville, A. (2009). *La democracia en América*. Fondo de Cultura Económica.
- Tugtekin, E. y Koc, M. (2020). Understanding the relationship between new media literacy, communication skills, and democratic tendency: Model development and testing. *New Media & Society*, 22(10), 1922-1941. <https://doi.org/10.1177/1461444819887705>

- Velázquez, T. (2011) Técnicas cuantitativas: el análisis de contenido. En L. Vilches (Coord.), *La investigación en comunicación. Métodos y técnicas en la era digital* (pp. 117-141). Gedisa.
- Yamauchi, M., Navarro, G., Carrera, F., Villalobos, R. y Díaz, A. (2021). *Análisis sobre experiencias en vigilancia forestal independiente: insumos para la buena gobernanza forestal. Estudio de caso: las veedurías forestales ciudadanas de Panamá*. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (Catie). https://www.researchgate.net/profile/Max-David-Levy/publication/351103540_Analisis_sobre_experiencias_en_vigilancia_forestal_independiente_insumos_para_la_buena_gobernanza_forestal_Estudio_de_caso_las_veedurias_forestales_ciudadanas_de_Panama/links/60873158881fa114b42dc85c/Analisis-sobre-experiencias-en-vigilancia-forestal-independiente-insumos-para-la-buena-gobernanza-forestal-Estudio-de-caso-las-veedurias-forestales-ciudadanas-de-Panama.pdf?origin=publication_detail&tp=eyJlb250ZXh0I-jp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uRG93bmxvYWQlLCJwcmV2aW91c1BhZ2U0iWJwdWJsaWNhdGlvbiJ9fQ&cf_chl_tk=8TkQ5rJ2hqZysF2MncD0BcqI1RN9Y2D-WMgtcCJZYSx8-1765400575-1.0.1.1-DD3gCZVyRf0UvbRTNVGCFo7uh9ZoGTPEwvYcdr1scQ8

El autor

Carlos Alberto Peña Orozco

Doctor en Comunicación y Periodismo de la Universidad Autónoma de Barcelona, magíster en Educación de la Universidad del Norte y filósofo de la Universidad del Atlántico. Es docente e investigador de la Universidad del Magdalena.